



Castilla-La Mancha

CEIP ENRIQUE TIERNO GALVÁN

Ctra. La Solana, 79. Manzanares (Ciudad Real)

Tfno: 926 647052 email: 13004390.cp@edu.jccm.es

<http://ceip-tiernogalvanmanzanares.centros.castillalamancha.es>



Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Centro

CURSO 2024-2025



0. ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO
3. PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA
4. LA COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.
5. CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS DEL CENTRO.
6. LOS CRITERIOS COMUNES Y LOS ELEMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN INCORPORAR LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DE LAS AULAS. PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.
7. LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
8. LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE.
9. LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN POSITIVA DE LOS CONFLICTOS.
10. LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CLAUSTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS, ASÍ COMO EL RESTO DE TAREAS CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO AUSENTE Y LA ASIGNACIÓN DE LOS PERIODOS DE LOS REFUERZOS EDUCATIVOS.
11. LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS EN EL CENTRO, LAS NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y LOS RECURSOS. LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN USO, EL CUIDADO Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y CUALQUIER MATERIAL EMPLEADO POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
12. LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS, DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE DEL ALUMNADO, Y DE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES O JUSTIFICANTES PARA LOS CASOS DE AUSENCIA.
13. LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CUSTODIA DE MENORES.
14. ANEXOS: PARTES DE INCIDENCIA.





REFERENTES:

El Sistema Educativo español está configurado con los principios y valores recogidos en la Constitución en su Art. 27 y asentado en la LOMLOE, en reales decretos y órdenes ministeriales que la desarrollan:

- ✓ LOMCE Y LOMLOE
- ✓ Decreto 81/2022 de 12 de julio de 2022 por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- ✓ Decreto 80/2022 de 12 de julio de 2022 por el que se establece el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- ✓ Orden 121/2022 de 14 de junio de 2022 por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros de educación infantil y primaria en Castilla-La Mancha.
- ✓ Resolución de 22/06/2022 por la que se dictan instrucciones en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
- ✓ Orden de 185/2022 de 27 de septiembre de 2022 por la que se regula la evaluación en la Educación Primaria en Castilla-La Mancha.
- ✓ Orden de 184/2022 de 27 de septiembre de 2022 por la que se regula la evaluación en la Educación Infantil en Castilla-La Mancha.
- ✓ Decreto de derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia en los centros 732/1995, de 5 mayo 1995.
- ✓ Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha
- ✓ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de protección integral contra la violencia de género, en cuanto al respeto a los derechos y libertades fundamentales y a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- ✓ Ley 3/2012, de 10 de Mayo, de autoridad del profesorado.
- ✓ Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla la Mancha.
- ✓ CONVIVENCIA:
 - Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por lo que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla –La Mancha.
 - Guía de actuación para centros educativos ante posibles situaciones de acoso escolar. JCCM.
 - Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género. JCCM.
- ✓ INCLUSIÓN EDUCATIVA
 - Decreto 85 /2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
 - Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
 - Decreto 66/2013, de 03/09/2013 (vigente en su capítulo V)
 - Resolución de 07/02/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Sanidad.





1. INTRODUCCIÓN

La construcción de un sistema de convivencia en la escuela debe permitir que se alcance el propósito buscado: **instaurar el sistema de convivencia escolar que posibilite acompañar el crecimiento de los niños adolescentes y jóvenes, promoviendo su desarrollo como sujetos de derecho y responsabilidad, es decir ciudadanos.**

La convivencia escolar debe plantearse como una construcción cotidiana, reconociendo que es una tarea compleja, pero necesaria y posible y se constituye en una rica y valiosa experiencia educativa, dado que el aula y la escuela son los primeros espacios públicos de participación de las jóvenes generaciones.

Es fundamental que el tiempo que nuestros alumnos/as pasan en la escuela, sea considerado por ellos, como un tiempo y un espacio valorizado, un tiempo de crecimiento, de creatividad.

Para ello la escuela debe generar, facilitar y promover tiempos y espacios para que pueda circular la palabra y no los silencios, el diálogo y la discusión y no la sumisión y acatamiento, el análisis y la reflexión sobre las acciones impulsivas y las actuaciones violentas.

La escuela que intenta responder a su cometido de ser formadora de ciudadanas y ciudadanos, debe transmitir valores democráticos como: la promoción de la solidaridad, la paz, la justicia, la responsabilidad individual y social.

Enseñar a convivir es tarea de toda la Comunidad Educativa. Para conseguirlo es fundamental el trabajo conjunto y coordinado de escuela, familia y entorno.

Para que el aprendizaje sea posible, los intercambios alumnos/docentes/padres, que comparten la actividad en la escuela y que conforman esa red de vínculos interpersonales que denominamos **CONVIVENCIA** deben construirse cotidianamente, mantenerse y renovarse cada día.

PRINCIPIOS GENERALES

Las medidas y actuaciones reguladas en el presente Decreto tienen como referencia la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España, y se regirán por los principios siguientes:

- a. El respeto por los derechos y deberes de todas y todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
- b. El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
- c. El valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo como medio para educar para la convivencia, y su carácter integrador para que contribuyan al desarrollo global de la educación en valores.
- d. La participación de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro, y la del profesorado y el alumnado en las normas de aula.





- e. La práctica de la mediación escolar como un medio para la agilidad en la resolución de conflictos a través del consenso y la negociación y como herramienta de crecimiento educativo.
- f. Principio de no discriminación por motivos de identidad y/o expresión de género
- g. El compromiso de la comunidad educativa y de la Consejería competente en materia de educación, desde sus distintos niveles de responsabilidad, por la mejora de la convivencia.
- h. El compromiso de la administración educativa de establecer las líneas de colaboración necesaria con otras administraciones, instituciones y medios de comunicación para desarrollar actuaciones dirigidas al conjunto de la ciudadanía.

FINALIDAD

La finalidad de las normas de convivencia y de la educación para la convivencia es crear un clima en los centros docentes y en la comunidad educativa que, mediante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática, mediante la práctica y el compromiso de su defensa activa por parte de toda la comunidad educativa.

LAS NOFC DETERMINAN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PEC

En el Proyecto Educativo, que será público, se definen los objetivos, prioridades educativas y de actuación de acuerdo con las características del centro y del entorno y las necesidades educativas del alumnado.

Nuestro Centro Docente se definirá como aquel “lugar de convivencia, socialización y formación”.

Serán factores que contribuirán a mejorar nuestra eficacia y calidad los siguientes:

- Existencia en nuestro Proyecto Educativo de intenciones educativas y valores propios.
- El desarrollo en el centro de un clima favorable de aprendizaje desde el compromiso con los fines educativos y mediante el establecimiento de unas normas claras y compartidas.
- El trabajo en equipo del profesorado, una dirección asumida y responsable, y el apoyo de las familias a la tarea educativa del centro.
- El apoyo y el asesoramiento de la Administración educativa en el ejercicio de la autonomía del centro.

El Proyecto Educativo del Centro asegura una respuesta más ajustada, rica y equitativa, desde el desarrollo de la singularidad, en el ejercicio de la autonomía y con la implicación de toda la comunidad educativa.

El 31 de Agosto de 2006, se firmaba el ACUERDO POR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES. Este Acuerdo tiene la finalidad de apoyar y desarrollar iniciativas que ayuden a fomentar y a reforzar las buenas relaciones de convivencia en los centros docentes, y a prevenir y evitar el conflicto. El Proyecto Educativo del Centro se convierte en un Plan de Convivencia que sirve de referente a las normas que regula su vida, funcionamiento y organización.





El compromiso del centro docente y la comunidad educativa se traduce en la Carta de Convivencia que, presentada públicamente describe los compromisos adquiridos en el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de sus componentes. Los derechos humanos, son por tanto, el marco de referencia de nuestro Proyecto Educativo.

El **Proyecto Educativo del Centro** recoge los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorpora los currículos establecidos por la Administración educativa, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas. Dicho proyecto, que tiene en cuenta las características de nuestro entorno social y cultural, contempla la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y respetará el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en la LOE y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

El Proyecto Educativo una vez elaborado y hecho público se concretará cada curso mediante la Programación General Anual. La PGA es un documento dinámico y vivo de planificación que permite dar respuesta a las necesidades percibidas y/o demandadas. Incluye las propuestas de innovación y los acuerdos de mejora adquiridos con la Administración educativa y con la Comunidad Educativa.

Las conclusiones del análisis de la PGA, del plan de autoevaluación y de las evaluaciones externas, se recogerán en la Memoria Anual. Esta memoria será una fuente imprescindible para la revisión del PEC y la elaboración de la PGA del siguiente curso escolar.

2. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR.

Jornada Escolar. Educación Infantil y Primaria.

La definición de la jornada escolar es una decisión que corresponde al centro docente y a la comunidad educativa de acuerdo con el marco establecido por la normativa por la que se regula la autonomía de los centros educativos para definir la organización de los tiempos escolares.

El centro docente puede definir el horario escolar dentro de los límites establecidos por la Orden de junio de 2022 y de agosto de 2014, de la Consejería de Educación, por la que se establece el horario y la distribución de las áreas de la Educación Primaria.

El calendario escolar viene fijado por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha. En él se fijan los días lectivos y no lectivos.

Horario general del centro

De lunes a viernes para el desarrollo de las horas lectivas, en jornada continua, el horario del centro será de 9:00 a 14:00 horas.

Las horas complementarias del profesorado se repartirán a lo largo de la semana, en función del acuerdo tomado en la primera sesión del curso escolar por el Claustro de profesorado

Las horas y los días, fuera del horario lectivo, que el centro está disponible para el uso social de sus recursos, incluyendo, en su caso, las aulas matinales.





Horario Lectivo

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

| SESIONES | OCTUBRE A MAYO | JUNIO Y SEPTIEMBRE |
|---------------|----------------|--------------------|
| S1 | 09:00 – 09:45 | 09:00 – 09:35 |
| S2 | 09:45 – 10:30 | 09:35 – 10:10 |
| S3 | 10:30 – 11:15 | 10:10 – 10:45 |
| S4 | 11:15 – 12:00 | 10:45 – 11:20 |
| RECREO | 12:00 – 12:30 | 11:20 – 11:50 |
| S5 | 12:30 – 13:15 | 11:50 – 12:25 |
| S6 | 13:15 – 14:00 | 12:25 – 13:00 |

Horario Complementario:

| | | |
|---------|--|---|
| 4 horas | <i>Lunes a jueves</i> 13:00 – 14:00 | <i>Lunes a jueves:</i> 14:00 – 15:00 |
|---------|--|---|

Horario de Visita de Familias

| | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| <i>Lunes</i> 13:00 – 14:00 | <i>Lunes</i> 14:00-15:00 |
|-------------------------------|-----------------------------|

| ETAPA | CICLO/NIVELES | CURSOS | UNIDADES |
|--------------------|---------------|-----------------|----------|
| EDUCACIÓN INFANTIL | SEGUNDO | INFANTIL 3 AÑOS | 1 |
| | | INFANTIL 4 AÑOS | 1 |
| | | INFANTIL 5 AÑOS | 1 |
| EDUCACIÓN PRIMARIA | NIVELES | 1º DE PRIMARIA | 1 |
| | | 2º DE PRIMARIA | 1 |
| | | 3º DE PRIMARIA | 1 |
| | | 4º DE PRIMARIA | 1 |
| | | 5º DE PRIMARIA | 1 |
| | | 6º DE PRIMARIA | 1 |

3. PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN (NOFC), APLICACIÓN Y REVISIÓN GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y sus posibles modificaciones, serán elaboradas, con las aportaciones de la comunidad educativa, por el Equipo directivo, informadas por el Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar.
2. Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinados por el tutor o tutora del grupo. El Consejo Escolar





velará por que dichas Normas no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro.

3. Una vez aprobadas, las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. El director o directora del centro las hará públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa.

APLICACIÓN

El presente documento entrará en vigor una vez aprobado por el Director y será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa del CEIP “Enrique Tierno Galván”.

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Se harán llegar copias de este documento a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, entregando un ejemplar del mismo a cada uno de los miembros del Consejo Escolar. Habrá copias en la Dirección para facilitar la consulta a todas las personas que lo deseen y en la página web del colegio.

Al principio de cada curso se dará a conocer a los nuevos maestros, se informará a las familias que se incorporen al colegio y se recordarán a todos los alumnos los puntos que en cada momento se estime necesario.

REVISIÓN

Las normas podrán ser modificadas:

- ✓ Cuando varíe la legislación escolar en que se apoya, en la parte y medida que esta variación le afecte.
- ✓ Cuando varíen las condiciones del Centro.
- ✓ Cuando así lo decida el Consejo Escolar a propuesta formulada por algunos de estos cauces:
 - El Equipo Directivo
 - El Claustro de profesorado
 - El Consejo Escolar
- ✓ Por cualquier miembro de la comunidad educativa. Las propuestas serán presentadas a la Dirección del Centro mediante escrito razonado y motivado, para que éste dicte las normas o procedimientos de estudio, aprobación e incorporación, si así procediera, a dicha normativa.





4. COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

En el Consejo Escolar se constituirá una Comisión de convivencia formada por representantes del profesorado, de las familias, del personal de administración y servicios y del alumnado (en su caso) en la misma proporción en que se encuentran representados en el Consejo.

El alumnado participará de forma activa en el proceso de elaboración, aprobación y cumplimiento de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula, y en la promoción de la convivencia a través de los delegados de curso, de las asociaciones de alumnas y alumnos, y participando como voluntarios en el Consejo Escolar.

Las madres, padres o tutores contribuyen a la mejora del clima educativo, a través de los representantes del Consejo Escolar, de las Asociaciones de madres y padres o participando como voluntarios en el equipo de mediación.

El personal de administración y servicios del centro contribuirán de forma activa a la mejora de la convivencia.

5. CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS DEL CENTRO.

CARTA COMPROMISO EDUCATIVO

La Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha establece "Las Normas de organización, funcionamiento y convivencia incluirán la carta de compromiso educativo con las familias del centro donde se expresará los compromisos entre las familias y el centro en relación con los principios necesarios para garantizar la cooperación en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas".

COMPROMISO DE LAS PARTES:

Las personas abajo firmantes, D. _____ como Director del CEIP Enrique Tierno Galván y D./Dña. _____ como representante legal del alumno/a, conscientes de que la educación implica la acción conjunta entre la familia y la escuela, firmamos esta carta de compromiso, que comporta los siguientes acuerdos:

POR EL COLEGIO:

1. Aplicar e informar a las familias del Proyecto Educativo del Centro y de las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.
2. Formar en el respeto de los derechos, deberes y libertades que conlleva la convivencia.
3. Velar por hacer efectivos los derechos del alumnado en el ámbito escolar, ejerciendo una educación individualizada.
4. Garantizar una comunicación fluida e individual con cada familia para informarla de la evolución académica y personal de su hijo/a.





5. Informar a las familias de los criterios de evaluación, las tareas de estudio y los deberes escolares de sus hijos/as. Intercambiar información con el tutor o la tutora sobre las normas establecidas en casa, sus responsabilidades en las tareas del hogar y sus hábitos y rutinas.
6. Adoptar las medidas adecuadas para atender las necesidades educativas específicas del alumno/a y mantener informada a la familia garantizando que todo el alumnado reciba la atención personalizada que sus circunstancias requieran.
7. Comunicar a la familia de cada alumno las faltas de asistencia y retrasos no justificados de su hijo/a, así como cualquier otra circunstancia que repercuta en su desarrollo académico y personal.

PROFESORADO/TUTORES/AS:

1. Facilitar y mantener una comunicación fluida con las familias.
2. Guardar confidencialidad sobre los aspectos de los informes aportados por la familia o tutores legales que no tengan que ver con el proceso enseñanza-aprendizaje.
3. Establecer y comunicar claramente las necesidades y los objetivos tanto académicos como personales del alumno/a.
4. Informar claramente sobre las normas y la organización del centro y del plan de convivencia y protocolos de actuación del mismo.
5. Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas a la familia, para posibilitar la superación de las necesidades detectadas en su hijo/a con respecto de su madurez personal y desarrollo académico facilitando el establecimiento de pautas de actuación dentro y fuera del aula.
6. Hacer seguimiento y comunicar a la familia o tutores legales la evolución de sus resultados académicos y de convivencia.

POR LAS FAMILIAS:

1. Favorecer la asistencia y puntualidad a clase de su hijo/a con los materiales necesarios de cada jornada escolar.
2. Mantener una comunicación fluida con el tutor/a.
3. Aportar toda la información de mi hijo/a sobre situaciones de salud que puedan afectar su aprendizaje y normal desarrollo de las actividades escolares.
4. Conocer las normas y organización del centro educativo.
5. Fomentar hábitos de higiene, orden, puntualidad, trabajo, asistencia a clase, cuidado de los materiales y de las instalaciones, cumplimiento de las normas y respeto a todas las personas.
6. Reconocer la mejora de resultados o de conducta de su hijo/a.
7. Facilitar el cumplimiento de tiempos para la lectura y demás actividades educativas.
8. Poder establecer horarios en casa respecto a televisión, ordenador, estudio, juego, etc.
9. Conocer y aceptar las indicaciones del profesorado.
10. Colaborar en el control, cumplimiento de las tareas y acciones acordadas con el centro e intercambiar información con el tutor o la tutora sobre las normas establecidas en casa, sus responsabilidades, sus hábitos y rutinas.
11. Reconocer la autoridad del profesorado.
12. Asistir a las reuniones que sea convocado e informarse periódicamente sobre la evolución de su hijo/a.
13. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las normas establecidas y de las medidas que puedan imponerse al alumno/a cuando incumpla lo establecido en las NOFC.





IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO

PROYECTO EDUCATIVO Y CARTA DE CONVIVENCIA

El Proyecto educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

Los principios y valores que orientan la convivencia quedarán recogidos en la Carta de Convivencia. En esta Carta, que es elaborada en el centro docente con la participación del profesorado, el alumnado, las Asociaciones de madres y padres y el conjunto de las familias, y que es firmada por los representantes de la comunidad educativa, se recogen, como en una "Declaración", los principios y valores del Proyecto educativo que guían la convivencia. Esta declaración será pública y estará visible en un lugar relevante del centro.

El centro y la comunidad educativa del CEIP "Enrique Tierno Galván" conscientes de que la "mejor educación" es aquella que resulta de la cooperación entre el profesorado, el propio alumnado y sus familias con las instituciones de nuestro entorno, establecemos que todas las actuaciones que se lleven a cabo en el mismo se guiarán por los siguientes principios:

1. La práctica de un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad y equidad para que el alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo.
2. El ejercicio de la autonomía responsable y la autoevaluación como medio para que el alumnado construya su propio aprendizaje, aumente el esfuerzo y la motivación.
3. El desarrollo de un currículo rico en información y conocimientos, que incorpore los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y la comunicación, pero con prácticas flexibles para que pueda adaptarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
4. La práctica de la participación democrática y la cooperación en los procesos de aprendizaje, la convivencia y la organización del centro.
5. La construcción de la interculturalidad como práctica para conocer y respetar a otras lenguas y culturas y para contribuir a crear una sociedad más justa.
6. La práctica de la orientación como un medio para que el alumnado asuma de forma responsable sus propias decisiones.
7. La autodeterminación de la identidad de género en todos los procedimientos y actuaciones que se lleven a cabo.
8. La iniciativa de poner en marcha proyectos compartidos con otros centros de la misma localidad o de otros entornos para enriquecerse con el intercambio.
9. La colaboración en la construcción de una localidad cada vez más educativa y la disponibilidad para poner los recursos propios del centro al servicio de toda la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad.
10. La práctica de la autoevaluación por el conjunto de la comunidad educativa como punto de partida de procesos de innovación, formación y mejora de la práctica profesional.

Estos nueve principios educativos definen el modelo de educación del centro y la comunidad educativa y son un referente para las actuaciones realizadas en todos los ámbitos.





CARTA DE CONVIVENCIA

El profesorado, los representantes de los alumnos, los componentes del Consejo Escolar y la AMPA suscribimos en una Carta de Convivencia los acuerdos alcanzados que difundimos y colocamos en un lugar relevante del centro.

El Decreto 3/2008, de 08-01-2008 (DOCM 11 de enero de 2008), de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha establece en su Artículo 5 que el PROYECTO EDUCATIVO se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro.

Entendemos la convivencia como un proceso creativo y respetuoso con todos, capaz de resolver conflictos, ya sea previniendo su aparición, ya sea evitando su escalada cuando se hayan producido. La construcción de una cultura de convivencia pacífica tiene que ir unida a la vivencia de valores democráticos, como los de justicia, cooperación, respeto a la dignidad y de no violencia.

El centro y la comunidad educativa del CEIP “Enrique Tierno Galván” conscientes de que la “mejor educación” es aquella que resulta de la cooperación entre el profesorado, el propio alumnado y sus familias con las instituciones de nuestro entorno, establecemos que todas las actuaciones que se lleven a cabo en el mismo se guiarán por los siguientes principios:

1. La práctica de un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad y equidad para que el alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo.
2. El ejercicio de la autonomía responsable y la autoevaluación como medio para que el alumnado construya su propio aprendizaje, aumente el esfuerzo y la motivación.
3. El desarrollo de un currículo rico en información y conocimientos, que incorpore los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y la comunicación, pero con prácticas flexibles para que pueda adaptarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
4. La práctica de la participación democrática y la cooperación en los procesos de aprendizaje, la convivencia y la organización del centro.
5. La construcción de la interculturalidad como práctica para conocer y respetar a otras lenguas y culturas y para contribuir a crear una sociedad más justa.
6. La práctica de la orientación como un medio para que el alumnado asuma de forma responsable sus propias decisiones.
7. La iniciativa de poner en marcha proyectos compartidos con otros centros de la misma localidad o de otros entornos para enriquecerse con el intercambio.
8. La colaboración en la construcción de una localidad cada vez más educativa y la disponibilidad para poner los recursos propios del centro al servicio de toda la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad.
9. La práctica de la autoevaluación por el conjunto de la comunidad educativa como punto de partida de procesos de innovación, formación y mejora de la práctica profesional.

La educación del alumnado y la vida del centro y la comunidad educativa promoverán la práctica de valores personales y de salud, valores sociales y de ciudadanía, valores ambientales y de respeto al medio natural:

1. El respeto, la tolerancia y la defensa de la libertad de pensamiento y expresión en un contexto de autonomía.
2. El aprecio y el respeto por el valor de las diferencias personales y la defensa de la igualdad de oportunidades.





3. La iniciativa, la responsabilidad y el esfuerzo individual para regular el propio aprendizaje y para desarrollar las tareas.
4. El estímulo por la creatividad y el espíritu emprendedor.
5. La defensa de la salud y la práctica de hábitos saludables.
6. El valor del compromiso, la amistad y el amor entre personas.
7. La defensa y la práctica de la igualdad entre hombres y mujeres en las tareas a desarrollar en la casa, en la escuela y en la sociedad en general.
8. La defensa del derecho a una vida de calidad para las personas con discapacidad y, en general, desfavorecidas.
9. El ejercicio de la participación democrática y la práctica de la negociación.
10. La práctica de la solidaridad.
11. La práctica de la prevención y la resolución pacífica de los conflictos.
12. La defensa de la paz.
13. El respeto por las normas que organizan la vida ciudadana.
14. La protección del patrimonio cultural, natural y artístico.
15. La actitud crítica y el rechazo de situaciones de pasividad, aislamiento, manipulación y control ideológico, autoritarismo, intolerancia, machismo, sexismo, marginación, pobreza, racismo, exclusión, abandono, violencia, uso abusivo de las TIC, consumo de droga, abuso, maltrato, explotación, destrucción del entorno, contaminación de la naturaleza, deforestación, consumismo, etc.

Junto con estos principios y valores, que consideramos básicos, guían también la convivencia en nuestro Centro, las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia, aprobadas por el Consejo Escolar y que también forman parte del Proyecto Educativo.

6. CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN INCORPORAR LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DE LAS AULAS. PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.

La implicación del alumnado en la elaboración de sus propias normas de aula y de su propio sistema de sanciones y recompensas crea un mayor compromiso a la hora de su cumplimiento. El alumno las siente como algo más "suyo", algo que ha creado y elaborado y no como algo impuesto desde fuera.

Es conveniente que el alumnado, como núcleo del proceso educativo del centro, intervenga en la elaboración de las normas de convivencia, no sólo como un colectivo que pueda aportar muchos elementos de reflexión y de mejora del reglamento, sino, sobre todo, porque la intervención en el proceso de elaboración se convierte en un aprendizaje que les permitirá poder actuar como ciudadanos y ciudadanas responsables dentro y fuera del centro; además de permitirles así ejercer unos de sus derechos.

Conseguir implicar al alumnado en el proceso de elaboración de las normas de convivencia permite introducir unos contenidos de aprendizaje de una forma práctica, muy próxima a su realidad y con unas aplicaciones reales.





Entendemos la convivencia como la relación entre los miembros de una comunidad. Una buena convivencia exige el respeto mutuo y la aceptación de las normas comunes; aceptación de otras opiniones y estilos de vida; resolución por medios no violentos de las tensiones y disputas. Es algo más que la mera coexistencia o tolerancia del otro. La convivencia se aprende y se imita.

Es necesario establecer criterios mínimos y funcionales y no meros decálogos inútiles.

Los criterios comunes en los que deberán basarse las normas de convivencia de las aulas y del centro son:

- Gestión democrática de las normas
- Coherentes con el objetivo de clase
- Coherente con las normas de centro
- Serán claras y poco numerosas
- Serán realistas y fáciles de cumplir
- Su enunciado tendrá un lenguaje positivo y no prohibitivo
- Serán aprobadas por el alumnado y el profesorado del curso
- Tenderán hacia la responsabilización colectiva y compartida
- No serán inamovibles, deberán ser flexibles especialmente de cara a su funcionalidad

Igualmente los criterios a los que deben ajustarse las consecuencias por el incumplimiento de las normas o sanciones:

- Deben ser realistas, es decir, factibles.
- No pueden ir en contra de los derechos fundamentales de la persona, ni del Decreto de Convivencia.
- Deben ser eficaces para resolver el problema creado. Cercano en el tiempo.
- Siempre que se pueda debe ir orientado a corregir el problema creado por el infractor de la norma, más que a penalizarlo.
- Cada norma podrá llevar asociadas una o varias sanciones.

Las consecuencias podrán ser de tres tipos:

- Aquellas que obligan al infractor de la norma a restaurar el daño causado.
- Aquellas que se tipifican por medio de “faltas”, de modo que no se cumple la sanción hasta que no se cumple el número concreto de éstas, establecida de antemano.
- Aquellas cuyo objetivo fundamental es penalizar el comportamiento del alumno.

En este apartado recogeremos en forma de anexos, el conjunto de normas de cada una de las aulas; normas que cada grupo de alumnos a través de un proceso participativo y fruto del consenso el grupo-aula ha establecido en base a los criterios del centro.

La estructura de elaboración democrática de las normas de aula:

1. Sensibilización y concienciación de los alumnos sobre la necesidad de que existan unas normas de aula.
2. Análisis de los derechos y deberes tanto de los alumnos como de los profesores.
3. Elaboración de las normas de funcionamiento a través de un modelo participativo y democrático.





4. Las normas deberán ser coherentes con los objetivos de clase, con las normas de centro y tendrán en cuenta los criterios comunes.
5. Las normas deberán también tener en cuenta la opinión de todo el Equipo Docente que atienda a un grupo para asegurar coherencia y continuidad en las mismas.
6. Elaboración democrática y participativa de las sanciones que se derivan del incumplimiento de las normas.
7. Se harán públicas las normas y sanciones definitivas en el aula y se expondrán en un lugar visible por todos.
8. Necesario un seguimiento posterior, una revisión de su funcionamiento y/o ajuste del mismo.

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

Para poder llevar a cabo nuestro trabajo educativo necesitamos cumplir unas normas, que se pueden resumir en lo siguiente:

- Crear en clase un ambiente de atención y silencio que favorezca el trabajo de todos.
- Se evitará entorpecer el trabajo de los demás. Los traslados de un lugar a otro del colegio los haremos con especial delicadeza.
- La puntualidad es necesaria para la buena marcha del curso. Debemos exigirnos puntualidad al comenzar y terminar las clases.
- Cuidar y respetar los materiales propios, ajenos y comunes. Son materiales comunes tanto los espacios como el mobiliario.
- Se debe evitar traer al colegio juguetes, teléfonos móviles, aparatos electrónicos u objetos peligrosos que puedan dañar al alumno o a otros.
- Durante los recreos saldremos todos al patio, salvo aquellos que permanezcan en el aula con algún profesor.
- Sólo se puede salir del colegio, en hora de clases, a petición de los padres por causa justificada con anterioridad.
- Ser respetuosos con los profesores/as, compañeros/as, padres y demás personal del centro.
- Evitar palabras malsonantes y comportamientos groseros.

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN CONCURSOS ORGANIZADOS POR ENTIDADES:

Habrà que tener presentes las siguientes condiciones:

- Carácter voluntario para profesores/as y alumnos/as
- Finalidad netamente educativa y formativa, rechazando aquellas ofertas de participación que, de forma abierta o encubierta, persigan fines comerciales, religiosos, económicos o lucrativos para la entidad organizadora.

NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

1. No se permitirá la entrada al recinto escolar de ninguna clase de animales ni vehículos, salvo en casos excepcionales, para realizar algún servicio o para carga y descarga, y contando siempre con la autorización del Director del Centro.





2. Los padres y profesores deberán extremar las precauciones al circular por las entradas al recinto escolar, teniendo siempre en cuenta que son lugar de tránsito de personas y, especialmente, de niños.
3. Se formarán equipos de profesores que, semanalmente, se encargarán de la vigilancia de los periodos de recreo, siguiendo lo establecido en la normativa vigente en cada momento.
4. Igualmente, para la apertura de la puerta principal para el acceso de los alumnos/as al centro, se contará con la presencia de todo el profesorado para evitar situaciones de riesgo (correr, empujar, pelearse...)
5. Durante el periodo de recreo, el alumnado podrá acceder al edificio con el permiso expreso del profesorado encargado de la vigilancia. De la misma forma, durante el recreo, los alumnos podrán permanecer en el aula, estando presente un profesor.
6. El alumnado no podrá permanecer ni deambular por los pasillos durante el desarrollo de las sesiones escolares.
7. Las familias comunicarán a los tutores si algún alumno tiene algún tipo de alergias tanto en uso tópico de curas, como en alimentos. Los tutores lo harán saber a todo el Claustro, al Equipo Directivo y lo harán visible en sus aulas con indicaciones precisas sobre las medidas a tomar.
8. Las familias también comunicarán a los tutores enfermedades relevantes e importantes y éstos lo comunicarán al Claustro y al Equipo Directivo y lo harán visible en el aula con indicaciones sobre las medidas a adoptar.

Normas de actuación en caso de enfermedad o accidente escolar:

Se seguirá el Protocolo Unificado de intervención con niños y adolescentes en CLM. No obstante:

Es recomendable que el alumnado no asista al centro si presentan:

- síntomas de enfermedad: fiebre, diarrea, vómitos,...
- enfermedades infecto-contagiosas: sarampión, varicela, gripe, covid...

En caso de enfermedad infecto-contagiosa se solicitará a la familia justificante o escrito sobre el alta médica.

Si, a pesar de las medidas de prevención de accidentes adoptadas por el Centro, se presentase un accidente escolar a un alumno, se actuará de la siguiente manera:

1. El tutor o el maestro especialista le atenderá y curará directamente en el caso de que el accidente sea leve y que notoriamente no precise de intervención médica. A este respecto, en distintas dependencias del Centro hay instalados botiquines con material corriente de cura.
2. En caso de que el enfermo o accidentado precisase de atención médica, el tutor o especialista correspondiente lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Dirección o de la Jefatura de Estudios y se tratará de localizar a la familia para que se haga cargo de él.





3. Si esto no fuera posible o si la urgencia del caso lo requiere, dentro de una previsión razonable, se trasladará al enfermo o accidentado al servicio médico de urgencia y se acompañará al alumno hasta que se haga cargo de él la familia.
4. En caso de que el alumno manifieste algún síntoma de enfermedad o malestar, se llamará a las familias para que conozcan la situación y tomen las medidas oportunas, ya que el profesorado no administrará ningún tipo de medicación.
5. En caso de no poder contactar con algún familiar que se pueda hacer cargo del alumno/a:
 - Si el caso es leve, permanecerá en clase hasta la hora de salida.
 - Si el caso se considera grave o plantea dudas su gravedad, se llamará a los servicios sanitarios para que intervengan.
6. Cuando existan lesiones físicas o enfermedad que imposibilite al alumno realizar alguna actividad escolar como las vinculadas a la Educación Física los escolares deberán presentar un justificante médico o familiar que lo acredite.
7. Pediculosis: Si un niño tiene piojos o liendres, las familias deben comunicarlo al centro lo más rápidamente posible y atender la situación. Si se detecta algún alumno con liendres o piojos en la escuela, se le comunicará a la familia y se activará el protocolo. Al mismo tiempo, se entregará a todas las familias de la o las clases afectadas el protocolo facilitado por la Consejería de Educación y la Consejería de Sanidad.

Corresponde al profesor:

- ✓ Atender la situación producida con los medios de que disponga.
- ✓ Actuar con la diligencia debida.
- ✓ Dar su versión de los hechos al Director, a la mayor brevedad.
- ✓ Ratificar posteriormente por escrito los hechos ocurridos.

Corresponde al Director:

- ✓ Dar la asistencia inmediata al alumno accidentado.
- ✓ Comunicar los hechos a la Delegación Provincial.
- ✓ Dar la asistencia e información inmediata a los padres de los hechos y del procedimiento establecido si quieren ejercer reclamación en vía administrativa para obtener una posible indemnización.

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR

En el caso de existir acoso escolar, se procederá conforme establece la normativa vigente.





NORMAS DE ACTUACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO TRANS.

Cuando el centro tenga constancia de que uno de sus alumnos/as se trata de una persona cuya identidad de género es diferente a su sexo de asignación se pondrá en marcha el Plan de Actuación Escolar recogido en el Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género de la JCCM.

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Nuestro centro cuenta desde el curso escolar 2008/09 con un Plan de autoprotección elaborado por la empresa contratada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dicho plan estará disponible en dirección o en el servidor del centro para información de la Comunidad educativa.

NORMAS DE SALUD E HIGIENE

De acuerdo con la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE del 27 de diciembre) sobre el uso del tabaco, no se permitirá fumar en el centro.

ASPECTOS DE GRAN RELEVANCIA EN EL PROCEDIMIENTO

- Estas normas serán conocidas por las familias, solicitando el apoyo de su cumplimiento.
- Revisar a lo largo del segundo y tercer trimestre las normas consensuadas para valorar su validez, para proponer cambios y/o eliminar.
- Quedarán muy claras quién, como y cuando deberá aplicarse la sanción cuando un alumno incumpla las normas. Es muy importante que para que la sanción sea efectiva haya proximidad entre la trasgresión y la sanción.
- Estarán realmente implicados y serán promotores del seguimiento de todo el proceso, tanto la Jefatura de Estudios como el Equipo de Orientación del Centro.

RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN

Profesorado y Claustro de profesorado.

1. El profesorado, en el desarrollo de la función establecida en la Ley Orgánica, tiene la responsabilidad de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática. Asimismo, podrá participar de forma voluntaria en el equipo de mediación.
2. Le corresponde al Claustro, de acuerdo con la competencia que le atribuye la Ley, informar las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que se atengan a la normativa vigente, y proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.





Dirección de los centros.

El director o directora, de acuerdo con la competencia que le atribuye la Ley, tiene la responsabilidad de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar.

Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.

El Consejo Escolar, de acuerdo con las competencias que le atribuye la Ley, tiene, además de las atribuciones establecidas en este Decreto, la responsabilidad de conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente, y la de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y la resolución pacífica de conflictos, la educación en valores y la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Equipos de mediación.

En los centros docentes se podrán crear equipos de mediación o de tratamiento de conflictos para realizar las tareas establecidas de mediación. Los componentes de estos equipos recibirán formación específica para dicha tarea.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Promover la mejora de la convivencia en los centros escolares requiere necesariamente, junto con otras actuaciones, el establecimiento de un sistema de normas elaboradas democráticamente que sean el reflejo de la participación, el diálogo y el consenso de la Comunidad Educativa.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

- a) Ser tratados con respeto personal y profesionalmente por parte de los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa.
- b) Impartir sus enseñanzas con una total autonomía y libertad, siempre que no extralimite la legislación vigente.
- c) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar en la forma que fija la ley.
- d) Recibir información pertinente sobre las decisiones que se tomen en los respectivos órganos competentes.
- e) Asistir a las reuniones del Claustro con voz y voto.
- f) Reclamar, en la forma que fija la Ley, las resoluciones adoptadas por los órganos colegiados del Centro.
- g) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación e investigación, contando con el Vº Bº del Consejo Escolar.
- h) Ser informados sobre aquellos actos organizados por el Centro o por la Administración Educativa que promuevan la renovación pedagógica.





- i) Solicitar a los padres la información necesaria para mejorar el seguimiento y aprovechamiento del proceso educativo.
- j) Ser informado sobre el balance mensual del cumplimiento de los horarios laborales.
- k) Solicitar permiso o ausentarse del Centro por las causas que marque la Legislación vigente en cada momento.
- l) Participar activamente en el control y gestión del centro según los cauces establecidos.
- m) Recibir información de los temas tratados en el Consejo Escolar.
- n) Organizar y proponer actividades extraescolares en las instalaciones del centro siempre que se informe previamente al Consejo Escolar y que cumplan los objetivos que se propone el centro.
- o) Ser informados y escuchados en cuestiones referentes a su persona en primera instancia. En cualquier conflicto, los padres y el alumnado se dirigirán al profesor con el que tengan el problema.
- p) Reunirse en las instalaciones del centro, fuera del horario lectivo, para cuestiones educativas y/o sindicales.
- q) Participar en los proyectos de innovación y formación que consideren convenientes para la realización de su actividad docente.
- r) Convocar e informar a los padres en asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
- s) Trabajar en equipo.
- t) Cualquier otro derecho que marque la legislación vigente y que no esté recogido en este documento.
- u) Los profesores, como funcionarios públicos que son, tienen los derechos y deberes que establece la Ley, así como las que determinen, en su día, las Leyes de Función Pública de la Comunidad de C.L.M.

OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

- a) Respetar la integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b) La programación y la enseñanza de las áreas y materias que tengan encomendados.
- c) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- d) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su proceso educativo, en colaboración con los servicios o departamentos especializados y las familias.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro, salvo manifestación expresa de lo contrario antes de su aprobación en la PGA.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.





- k) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- l) Cumplir el horario laboral que tiene fijado el Centro por la Administración Educativa.
- m) Entregar al finalizar el año escolar toda la documentación relativa al alumnado de la tutoría a la Jefatura de Estudios, respetando siempre los plazos establecidos para ello.
- n) Cuidar el recinto escolar, el mobiliario, la documentación y los recursos escolares y didácticos, evitando su deterioro.
- o) Mantener reuniones periódicas con el Servicio de Orientación y con aquellos órganos que lo estimen necesario, dentro del horario previsto para ello.
- p) Coordinarse con el resto de profesores (apoyo, PT, Orientador...) para la realización de los PTI que necesite el alumnado.
- q) Asistir a los Claustros, reuniones de ciclo, CCP, Consejos escolares.
- r) Respetar y cumplir los acuerdos tomados en el Claustro y Consejo escolar.
- s) Participar en la Programación General Anual y en la Memoria Final.
- t) Colaborar en la elaboración y cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- u) En caso de ausencia, avisar al Director lo antes posible para que organice la sustitución de la clase afectada.
- v) Contribuir a la creación de un buen clima laboral.
- w) Mantener la ética profesional.
- x) Cualquier otro deber que marque la legislación vigente y que no esté recogido en este documento.

DERECHOS DEL ALUMNADO

Los alumnos/as tienen derecho a:

1. Recibir una formación de calidad, en condiciones de igualdad, que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad desde el respeto y la adaptación de la enseñanza a su singularidad.
 - a. Para ello, se tendrá en cuenta que su formación responda a los fines y principios establecidos por el sistema educativo y permita el desarrollo de las competencias básicas, en un contexto normalizado y heterogéneo sin exclusiones por razón de la capacidad personal, la cultura, la lengua, el sexo, el nivel social o las convicciones morales o religiosas.
 - b. Asimismo, a la puesta en práctica de programas personalizados adaptados a la competencia, ritmos y estilos de aprendizaje y, en general, a las necesidades específicas de todos y cada uno de las alumnas y alumnos.
 - c. En aplicación de la normativa por la que se establecen los derechos y deberes de los alumnos, y para aquellos alumnos que presenten un gran número de faltas de asistencia, sea por enfermedad, temporeros, incorporación tardía... debe existir una evaluación inicial, y a su vuelta al centro, se les realizará una enseñanza adaptada a su ritmo de aprendizaje y nivel de competencia curricular, practicándose una evaluación continua. De cara a la promoción, se les aplicarán los criterios mínimos de promoción, establecidos en las correspondientes programaciones didácticas.
2. A recibir una educación en valores, que favorezca la práctica democrática y los valores sociales de comprensión, paz, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, así como la adquisición de hábitos de vida saludable y respeto al medio ambiente. Para hacer





efectivo este derecho se tendrá en cuenta:

- a. La incorporación al currículo de los valores de calidad de vida personal y ambiental y de convivencia democrática, con especial referencia a la Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.
- b. El ejercicio activo de la práctica democrática y la participación en las actividades del centro incluyendo la regulación del marco propio de convivencia en el aula.
- c. La eliminación de los obstáculos que dificulten la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación en el respeto de la igualdad de géneros.

3. Valoración objetiva del rendimiento escolar. Para ello el alumnado y las familias serán informados sobre:

- Los elementos básicos de las programaciones didácticas, los contenidos que se consideran mínimos y de los criterios por los que se evalúa y califica su competencia en los aprendizajes, así como de los resultados de las pruebas realizadas en evaluaciones parciales o finales de cada curso.
- Los criterios de promoción y repetición.
- Información periódica sobre el rendimiento escolar.
- Efectuar reclamación por escrito de las calificaciones, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Administración educativa. Podrán reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso. Dicha reclamación deberá basarse en la inadecuación de la prueba al alumno en relación con los objetivos o contenidos del área o materia sometida a evaluación y con el nivel previsto en la programación, o en la incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos.

4. Derecho al estudio y a la regulación de su propio aprendizaje, como medios para su desarrollo personal y social. Para hacer efectivo este derecho se utilizarán, en el proceso de enseñanza y aprendizaje, estrategias metodológicas que faciliten la participación del alumnado en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

5. A recibir orientación escolar y profesional para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje y la toma de decisiones sobre su itinerario académico o profesional. El alumnado y sus familias recibirán el asesoramiento necesario al inicio de la escolaridad, en cada uno de los momentos en los que se lleve a cabo una modificación y al término de cada una de las etapas con el fin de facilitar la elección y la transición a otras enseñanzas o al mundo laboral. En todos los casos, junto a la información, se educará en el proceso de toma de decisiones.

6. Al respeto de sus propias convicciones.

- Ninguna persona podrá ser obligada a ejercer una opción religiosa, ideológica o ética.
- Los contenidos y los materiales curriculares excluirán cualquier elemento que pueda constituir una manipulación ideológica o propagandística, y no podrán incluir estereotipos sexistas o discriminatorios.

7. Al respeto de su integridad física, su intimidad y su dignidad personal, a la protección contra todo acoso y agresión física o moral.

- Ninguna persona podrá ser objeto, en ningún caso, de acoso e intimidación, tratos





vejatorios o degradantes, o agresiones que atenten contra su integridad física, su intimidad o su dignidad personal.

- El centro debe favorecer un clima de convivencia basado en la educación en valores con el reconocimiento básico de principios asumidos por todos: el respeto, la valoración de las diferencias, la cooperación, la tolerancia y la solidaridad entre compañeros y compañeras.
- La actividad académica se desarrollará en condiciones de seguridad e higiene adecuadas, y en un clima escolar que excluirá los episodios disruptivos, las faltas de respeto y la exclusión social, y cuantas otras interfieran negativamente en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- El centro docente guardará la reserva necesaria sobre aquella información relativa a las circunstancias personales y familiares de los miembros de la comunidad educativa, sin perjuicio de satisfacer las necesidades de información de la Administración educativa y sus servicios, de conformidad con el ordenamiento jurídico, y sin perjuicio igualmente de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor y de protección integral contra la violencia de género.

8. A que el Centro mantenga las debidas reservas sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante, la Dirección del Centro comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.

9. Derecho a la participación.

- Participarán de forma activa en la elaboración y aprobación de las Normas de organización y funcionamiento específicas de sus aulas.
 - Podrán elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus Delegados de grupo en aquellas aulas que lo integren en sus normas.
 - Podrán formar parte del Consejo Escolar (si así estableciese la normativa) a través de un representante elegido democráticamente entre el alumnado de quinto y sexto de Ed. Primaria. Las condiciones de participación serán:
 - Será elegido durante el mes de Octubre.
 - La duración dependerá del curso donde el alumno se encuentre escolarizado: alumno de 5º curso (2 años), alumno de 6º curso (1 año, salvo repetición que serían 2).
 - Si el representante de alumnos se traslada del centro sin acabar su mandato podrá ser sustituido por el siguiente alumno más votado.
 - Los representantes de alumnos tendrán voz pero no voto.
 - El Presidente del Consejo Escolar podrá convocar al representante/delegado de alumnos/as al menos una vez al trimestre limitando su asistencia y participación al punto de ruegos y preguntas.
 - El representante de alumnos recogerá las opiniones de sus compañeros del centro a través de un buzón de sugerencias que se ubicará para tal fin, trasladando en el único punto de participación al que el alumno podrá acceder, tales sugerencias u opiniones.
- Tanto las opiniones de los alumnos como la resolución del Consejo sobre ellas, se expondrán





en un tablón para que los alumnos del centro puedan leerlas.

10. A la libertad de expresión; a expresar las propias opiniones sin más limitaciones que las derivadas del respeto a los demás y al marco establecido para el ejercicio de dicho derecho.

11. Derecho de reunión en las dependencias del Centro, bajo la supervisión de una persona adulta para actividades de carácter académica o extracurricular que formen parte del Proyecto Educativo del Centro, en horario no lectivo y convenido entre profesores y alumnos afectados.

12. Derecho de acceso a las instalaciones y recursos del centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

13. Los alumnos o sus padres o tutores tienen derecho a manifestar ante el tutor su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo la misma se canalizará a través del Jefe de Estudios y Director, con la presencia del tutor y/o profesores afectados, a fin de que éstos tengan la oportunidad de aclarar los motivos de su actuación o ejercer el correspondiente derecho de réplica.

14. Derecho a la igualdad de oportunidades. El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico y sociocultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso a la permanencia en el sistema educativo.

15. El alumnado en la enseñanza obligatoria tiene derecho al uso de los libros de texto y materiales alternativos, en los términos y con las condiciones establecidas en la normativa reguladora.

16. Asimismo, en las enseñanzas obligatorias, cuando el alumnado no pueda acceder a la escolarización en un centro de su localidad de residencia, tendrá derecho a la gratuidad del transporte, y en el caso, comedor escolar y residencia.

17. En caso de accidente o de enfermedad prolongada, el alumnado y su familia tendrán derecho, a través de la asistencia docente hospitalaria, a la ayuda precisa y la orientación necesaria para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

18. Derecho a la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

19. El alumnado tendrá derecho a la protección de datos, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

20. El alumnado tendrá derecho a su identificación cuando pueda presentar indicadores que manifiesten que su sexo de asignación difiere de su identidad de género.

21. El alumnado tendrá derecho a la puesta en marcha del Plan de actuación escolar para garantizar los derechos de los alumno/as Trans.





OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

1. A respetar los derechos de los demás. El alumnado tiene el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de todos los componentes de la comunidad educativa en lo relativo a su libertad de conciencia, convicciones religiosas y morales, dignidad, integridad e intimidad, expresión de opiniones, derecho a recibir educación en condiciones idóneas y a no ser discriminados por razón de nacimiento, raza, sexo y orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal o social.
2. Deber de estudio, con la finalidad de lograr un óptimo desarrollo personal y una adecuada preparación intelectual y profesional. Este deber se concreta en:
 - Asistencia a clase con puntualidad.
 - Respeto del horario escolar.
 - Participación en las actividades formativas previstas en la programación general del centro.
 - Realización de las tareas encomendadas por el profesorado.
 - De respeto al estudio y el aprendizaje de sus compañeros.
3. Deber de respeto y de reconocimiento de la autoridad del profesorado.
 - Respetando el derecho y la obligación del profesorado a enseñar.
 - Deber de acatar y cumplir con las indicaciones e instrucciones que el profesorado realice en el desempeño de sus funciones.
4. Deber de colaboración activa.
 - Colaborar de forma activa en las actividades que se organicen en el aula y en el centro aportando ideas y esfuerzo personal.
 - Compartiendo tareas y materiales.
 - Colaborar en las actividades tutoriales, de orientación y convivencia.
5. Deber de cumplir lo establecido en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula y obligado a contribuir para que no actúen en la impunidad quienes no respeten dichas normas.
6. Deber de conservar y respetar el material curricular, en especial aquellos que se ponen a su disposición por el centro para su uso gratuito mediante el Programa de libros de texto de Castilla-La Mancha.
7. Deber de respetar las instalaciones y equipamientos y colaborar en su conservación.
8. Deber de participar en el gobierno y funcionamiento del centro a través de sus representantes o, en su caso, de forma directa para contribuir a la mejora de los procesos educativos.

DERECHOS DE LAS FAMILIAS

1. A que sus hijos o pupilos reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución y en la Ley.
2. A la elección del centro docente según vacantes.





3. A que sus hijos o pupilos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. A la libre asociación en el ámbito educativo con otros padres de alumnos del Centro.
5. A participar en la gestión y control del Centro de acuerdo con la legislación vigente.
6. A que se les facilite el acceso a las pruebas objetivas que haya realizado su hijo, una vez corregidas y calificadas.
7. Reclamar las calificaciones que les parezcan injustas, solicitando, primero de los profesores y Tutor, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje, como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida o con la decisión de promoción, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días lectivos a partir de la comunicación. Dicha solicitud se tramitará a través del Jefe de Estudios, quien comunicará tal circunstancia a su Tutor.
8. Ser informados al principio de curso de los objetivos y contenidos mínimos para obtener valoración positiva, así como de los criterios de evaluación y de promoción de sus hijos a los siguientes niveles educativos y de las normas de aula.
9. Ser tratados por el Centro de forma respetuosa en su libertad y dignidad personal
10. Colaborar en la labor educativa del Colegio, a través de los respectivos tutores, especialmente en las actividades complementarias y extraescolares.
11. Celebrar reuniones en los locales del centro cuando tengan por objeto los fines educativos y no interfieran el desarrollo normal de las actividades, con conocimiento expreso del Director del Centro.
12. Reclamar ante el Equipo Directivo, cuando estimen que se han vulnerado sus derechos o los de sus hijos.

OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS

1. Acatar el Proyecto Educativo del Centro, las normas de convivencia, organización y funcionamiento, los horarios y cuantas indicaciones se hagan para el mejor funcionamiento del Centro.
2. Colaborar en la labor educativa del Colegio, animando a sus hijos al cumplimiento de sus obligaciones de estudiante, a observar las normas de convivencia en el cumplimiento de sus derechos y obligaciones, y participando en las actividades extraescolares y complementarias.
3. Proporcionar los recursos y las condiciones necesarias para el proceso educativo.
4. Informar a su tutor/a sobre las características personales, físicas, psicológicas, emocionales así como las enfermedades o aspectos más significativos de su hijo/a y adoptar las medidas más adecuadas para atenderles y darles la mejor respuesta educativa.
5. Justificar las faltas de asistencia de su hijo al Centro, personalmente o por escrito.
6. Acatar las decisiones que en materia de disciplina sean impuestas por los órganos competentes en la materia.
7. Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa.
8. Participar activamente en los órganos colegiados para los que fuesen elegidos, así como en los equipos de trabajo, según sus posibilidades.
9. Asistir al centro cuando se les convoque.
10. Respetar el sistema de trabajo del centro.





DERECHOS DEL PERSONAL LABORAL

- a) Ser respetado por las demás personas del Centro, tanto en su dignidad personal como en sus ideas morales, religiosas o políticas.
- b) Que se encaucen sus necesidades, intereses y problemas a través del Equipo Directivo.
- c) Ser informado y/o consultado ante cualquier cambio que le afecte dentro del Centro.
- d) Utilizar el edificio, material e instalaciones cuando sea necesario para el desarrollo de su trabajo, previa consulta con el Equipo Directivo.
- e) Que se respete su horario laboral.
- f) Desempeñar sus funciones en el Centro de acuerdo con su convenio laboral con el Ayuntamiento.
- g) Asistir a las reuniones del Consejo Escolar con voz y voto.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL LABORAL

- a) Atender las indicaciones de los miembros del Equipo Directivo.
- b) Colaborar con el resto de la comunidad educativa en el cumplimiento de las normas.
- c) Colaborar en la formación de un ambiente educativo que garantice el cumplimiento de los objetivos del centro.
- d) Adoptar una actitud de colaboración hacia los miembros de la comunidad educativa y favorecer la convivencia y disciplina del alumnado.
- e) Cumplir con las indicaciones dadas en cuanto a las entradas y salidas del alumnado y del profesorado, así como lo referente al cuidado de las instalaciones del centro.

ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS

Las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas son organizaciones reconocidas dentro del proceso educativo. Dichas organizaciones garantizan la libertad de éstos, a asociarse para colaborar y participar así, en las tareas educativas del Centro de Enseñanza al que asistan sus hijos. A estos efectos, cuenta con la ayuda de sus maestros y profesores.

De esta forma, el ámbito familiar y el escolar se aúnan en un esfuerzo común para desarrollar las capacidades de los alumnos.

Las asociaciones de padres de alumnos constituidas podrán:

- a) Elevar al consejo escolar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Informar al consejo escolar de aquellos aspectos de la marcha del colegio que consideren oportuno.
- c) Informar a todos los miembros de la comunidad educativa de su actividad.
- d) Recibir información del consejo escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e) Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior.
- g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias y extraescolares.
- h) Conocer los resultados académicos anuales y la valoración que de los mismos realice el consejo escolar.





- j) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- k) Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- l) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el consejo escolar.

8. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL MARCO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Definición

En el ejercicio de su autonomía, los centros docentes determinarán, en las Normas de Convivencia, funcionamiento y organización del centro y del aula, las conductas que no se ajustan a los principios y criterios que regulan la convivencia del centro, y establecerán las medidas correctoras y los procedimientos necesarios para su aplicación, seguimiento y control, así como los responsables de su ejecución.

Son conductas susceptibles de ser corregidas aquellas que vulneran lo establecido en las Normas de Convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- Dentro del recinto escolar.
- Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares.
- En el uso de los servicios complementarios del centro.
- Asimismo, se tendrán en consideración aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

Criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras

1. Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta, junto al nivel y etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Las medidas correctoras deben ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo. En ese sentido, deben tener prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y de compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro.
3. En ningún caso pueden imponerse medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado.
4. El alumnado no puede ser privado del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad. No obstante, lo anterior, cuando se den las circunstancias y condiciones, se podrá imponer como medida correctora la realización de tareas educativas del aula o del centro docente durante el periodo lectivo correspondiente.

Graduación de las medidas correctoras

1. A efectos de graduar las medidas correctoras se deben tener en consideración, las siguientes circunstancias que atenúan la gravedad:
 - El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
 - La ausencia de medidas correctoras previas.





- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
 - El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
 - La falta de intencionalidad.
 - La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.
2. Se pueden considerar como circunstancias que aumentan la gravedad:
- Los daños, injurias y ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, se cual sea la causa.
 - Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.
 - La premeditación y la reincidencia.
 - La publicidad.
 - La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
 - Las realizadas colectivamente.

MEDIDAS EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS Y COMPROMISO DE CONVIVENCIA

1. El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas necesarias.
2. El centro docente demandará a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.
3. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.
4. El centro incluirá en la PGA actividades de sensibilización entre las que se incluirán charlas, talleres o jornadas, para visibilizar la realidad del alumnado trans y del resto de la diversidad sexual y de género, dejando clara la posición contraria del centro a la discriminación por LGTBIfobia y contra cualquier tipo de violencia por razón de identidad y/o expresión de género u orientación sexual. El equipo docente elaborará actuaciones pertinentes para garantizar la inclusión socioeducativa del alumnado trans.
5. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.





Conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Son conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y del centro, las siguientes:

- a) Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- b) La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
- c) La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- d) La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- f) El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

- a) Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- b) Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- c) El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- e) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- f) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- g) Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- h) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- i) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Son medidas correctoras a incorporar en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro para dar respuesta a las conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula, las siguientes:
 - a. La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
 - b. La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.
 - c. El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control del profesorado del centro, en los términos dispuestos en el artículo 25 (realización de tareas educativas fuera de clase).
 - d. La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.





2. Para la aplicación de estas medidas se tendrán en cuenta los criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras y las condiciones de graduación de las medidas correctoras.
3. La decisión de las medidas correctoras, por delegación del director o directora, corresponde a:
 - a. Cualquier profesor o profesora del centro, oído el alumno o alumna, en los supuestos detallados en los apartados b) y c) del apartado 1 del presente artículo.
 - b. El tutor o tutora en los supuestos detallados en los apartados a) y d) del apartado 1 del presente artículo.
4. En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia.

REALIZACIÓN DE TAREAS EDUCATIVAS FUERA DE CLASE

1. El profesor o profesora del grupo podrá imponer temporalmente, como medida correctora, la realización de tareas educativas fuera del aula durante el periodo de su clase al alumno o alumna que con su conducta impide al resto del alumnado ejercer el derecho a la enseñanza y el aprendizaje. Esta medida se adoptará una vez agotadas otras posibilidades, y sólo afectará al periodo lectivo en que se produzca la conducta a corregir.
2. La dirección del centro organizará la atención al alumnado que sea objeto de esta medida correctora, de modo que desarrolle sus tareas educativas bajo la vigilancia del profesorado de guardia o del que determine el Equipo Directivo en función de la disponibilidad horaria del centro.
3. El profesor o profesora responsable de la clase informará a la Jefatura de Estudios y al tutor o tutora del grupo de las circunstancias que han motivado la adopción de la medida correctora, y el profesorado a cargo de la vigilancia informará igualmente de la conducta mantenida por el alumno o alumna durante su custodia.
4. El Equipo Directivo llevará un control de estas situaciones excepcionales para adoptar, si fuera necesario, otras medidas, e informará periódicamente de esta circunstancia al Consejo Escolar y a la Inspección de educación.

MEDIDAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

1. La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
2. La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
3. El cambio de grupo o clase.
4. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos (3, 7 y 15 días respectivamente), sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no





asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.

ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por el director o directora, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

PROCEDIMIENTO GENERAL

1. Para la adopción de las correcciones previstas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna, las familias y el conocimiento del profesor o profesora responsable de la tutoría.
2. En todo caso, las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutivas.

RECLAMACIONES

Las reclamaciones que se impongan por la realización de conductas contrarias a la convivencia no será objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad general que asiste a los interesados de acudir ante la dirección del centro o la Delegación Provincial correspondiente, para formular la reclamación que estimen oportuna.

Las correcciones que se impongan por parte del director o directora en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección, y para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar del centro en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquélla, en la que este órgano colegiado de gobierno confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.

OTRAS MEDIDAS

CAMBIO DE CENTRO

1. El director o directora podrá proponer a la persona responsable de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes, en aquellas localidades en las que exista más de un centro docente, el cambio de centro de un alumno o alumna por problemas graves de convivencia o por otras causas de carácter educativo relacionadas con un determinado entorno que esté afectando gravemente a su normal proceso de escolarización y de aprendizaje.
2. La persona titular de la Delegación provincial competente de Educación y Ciencia resolverá, previo informe de la Inspección de educación en el que se determine si la nueva situación va a suponer una mejora en las relaciones de convivencia y del proceso educativo.





3. Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada en el plazo ante la persona responsable de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad a lo establecido en la Ley.

RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa deberán restituir lo sustraído. Los alumnos y alumnas o, en su caso, las madres, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las Leyes.

PRESCRIPCIÓN

1. Las conductas contrarias a la convivencia prescriben trascurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben por el transcurso de un plazo de tres meses contado a partir de su comisión.
3. Las medidas correctoras establecidas prescriben trascurrido el plazo de un mes y tres meses respectivamente, a contar desde la fecha de su imposición o desde que el Consejo escolar se pronuncie sobre la reclamación.
4. En el cómputo de los plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

RESPONSABILIDAD PENAL

La Dirección del centro comunicará a la Dirección Provincial las conductas que pudieran ser constitutivas de delito o falta perseguible penalmente, sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO DEL CENTRO

El Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla la Mancha establece en su capítulo II el Régimen disciplinario en los centros educativos. En base a él, establecemos el siguiente para nuestro colegio:

CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

- 1-. Serán objeto de medidas correctoras las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional docente y que los alumnos realicen dentro del recinto escolar o fuera





de él, siempre que sucedan durante el desarrollo de actividades comprendidas en el ámbito establecido en la Ley.

2.- Las conductas que atentan contra la autoridad del profesorado son las siguientes:

a.- La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.

b.- La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.

c.- El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

d.- El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

a.- Actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.

b.- La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.

c.- El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa.

d.- Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquellas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.

e.- La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.

f.- La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad del profesorado.

g.- Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.

h.- Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.

i.- El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS

a.- La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.





- b.- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un periodo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.
- c.- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- d.- La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en la normativa. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Además, para las conductas infractoras gravemente atentatorias se recogerán las siguientes medidas:

- a.- La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.
- b.- La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.
- c.- El cambio de grupo o clase.
- d.- La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- e.- La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos, con sujeción a lo establecido en la normativa. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Para la aplicación de las medidas correctoras, el profesorado afectado contará con el apoyo y la colaboración del equipo directivo y, en su caso, del resto de profesores del centro.

Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas:

- a.- Cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria.
- b.- La pérdida del derecho a la evaluación continua.
- c.- La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias.

Las medidas educativas correctoras se adoptarán, por delegación de la persona titular de la dirección, por cualquier profesor o profesora del centro, oído el alumno o alumna, en el supuesto del párrafo a. del apartado 1 y por la persona titular de la dirección del centro en los demás supuestos del apartado 1 y 2.

Las medidas educativas correctoras previstas en el apartado 4 se propondrán, en nombre del centro, desvinculando la responsabilidad del profesor, por la persona titular de la dirección al Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos quien resolverá previo informe de la Inspección de educación. Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en la normativa.

Para la adopción de las medidas correctoras previstas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el equipo directivo; sin perjuicio de la adopción





de las medidas cautelares correspondientes. El profesorado responsable de las tutorías deberá tener conocimiento en todos los casos.

Las medidas adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas.

PRESCRIPCIÓN

- 1.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su comisión.
- 2.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro del aula que atentan gravemente a la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de su comisión.
- 3.- Las medidas correctoras establecidas prescriben en los siguientes plazos a contar desde su imposición:
 - Las recogidas en el apartado 1 a los dos meses.
 - Las recogidas en los apartados 2 y 4, a los cuatro meses.
- 4.- En el cómputo de plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

FACULTADES DEL PROFESORADO

- 1.- Según la Ley, los hechos constatados por el profesorado en el ejercicio de las competencias correctoras o disciplinarias gozarán de la presunción de veracidad.
- 2.- El profesorado afectado, en función de los derechos reconocidos en la Ley, podrá:
 - a.- Ejercer su autonomía para tomar decisiones y aplicar medidas disciplinarias de acuerdo con las normas de convivencia establecidas.
 - b.- Solicitar colaboración de otros docentes, del equipo directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas correctoras.
 - c.- Hacer que padres o representantes legales del alumnado respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro, en el ámbito de su responsabilidad familiar y de colaboración con el centro educativo.

GRADUACIÓN DE LA CULPA, RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE DAÑOS

- 1.- Conforme a las normas de organización y funcionamiento del centro, el profesorado que vea menoscabada o lesionada su autoridad, podrán tener en cuenta, en el momento de proceder a la calificación y corrección de las conductas lesivas, circunstancias atenuantes o agravantes, de acuerdo con la normativa.
- 2.- Las medidas que se apliquen con carácter corrector deberán ser proporcionales a la naturaleza y a la gravedad de los hechos cometidos y han de tener siempre un valor educativo contribuyendo, en cualquier caso, a la mejora de la convivencia en el centro.
- 3.- En todo caso, las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro puede establecer aquellos casos en los que la reparación de los daños causados pueda ser sustituida por la realización de tareas que contribuyan a la mejora del centro, de sus actividades y funcionamiento.





9. LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN POSITIVA DE LOS CONFLICTOS.

DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. La mediación escolar es un método de resolución de conflictos en el que, mediante la intervención imparcial de una tercera persona, se ayuda a las partes implicadas a alcanzar por sí mismas un acuerdo satisfactorio.
2. El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa, se deriven o no de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no se podrá ofrecer la mediación en los siguientes casos:
 - a. Cuando el conflicto tenga su origen en las conductas descritas en los apartados c, d y g del artículo 23.
 - b. Cuando, en el mismo curso escolar, se hay utilizado el proceso de mediación en la gestión de dos conflictos con el mismo alumno o alumna, siempre que los resultados de los procesos hayan sido negativos.
4. Se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación una vez aplicada la medida correctora, a fin de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

PRINCIPIOS DE MEDIACIÓN ESCOLAR

- a. La libertad y voluntariedad de las personas implicadas en el conflicto para acogerse o no a la mediación y para desistir de ella en cualquier momento del proceso.
- b. La actuación imparcial de la persona mediadora para ayudar a las personas implicadas a que alcancen un acuerdo sin imponer soluciones ni medidas. Para garantizar este principio, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos, ni con las personas que han originado el conflicto.
- c. El compromiso de mantenimiento de la confidencialidad del proceso de mediación, salvo los casos que determine la normativa.
- d. El carácter personal que tiene el proceso de mediación, sin que pueda existir la posibilidad de sustituir a las personas implicadas por representantes o intermediarios.
- e. La práctica de la mediación como herramienta educativa para que el alumnado adquiera, desde la práctica, el hábito de la solución pacífica de los conflictos.

PROCESO DE MEDIACIÓN

1. El proceso de mediación, que interrumpe cualquier otro procedimiento administrativo del centro, abierto al alumno o alumna, con el mismo objeto, se puede iniciar a instancia de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya se trate de parte interesada o de una tercera persona, siempre que las partes en conflicto lo acepten voluntariamente. Dicha aceptación exige que éstas asuman ante la dirección del centro y, en el caso de menores de edad, las madres, los padres o tutores, el compromiso de cumplir el acuerdo al que se llegue.





2. Las personas mediadoras deberán ser propuestas por la dirección del centro, de entre el alumnado, padres, madres, personal docente o personal de administración y servicios, que dispongan de formación adecuada para conducir el proceso de mediación.
3. Las personas mediadoras deberán convocar un encuentro de las personas implicadas en el conflicto para concretar el acuerdo de mediación con los pactos de conciliación y/o reparación a que quieran llegar.
4. Si el proceso de mediación se interrumpe o finaliza sin acuerdo, o si se incumplen los pactos de reparación, la persona mediadora debe comunicar estas circunstancias al director o directora del centro para que actúe en consecuencia.
5. Los centros docentes que decidan utilizar la mediación en el proceso de gestión de la convivencia deberán desarrollar los procedimientos oportunos en sus Normas de convivencia, organización y funcionamiento.

El **tutor/a** se convierte en un mediador o facilitador en la resolución del conflicto entre dos o más alumnos. El mediador deberá promover el diálogo, la comunicación, la libre expresión de opiniones, sentimientos y deseos, así como intentar que sean los propios alumnos quienes propongan las soluciones y las acepten, con el objetivo último de que progresivamente aprendan a resolver por sí solos los conflictos y autorregulen su comportamiento.

El objetivo es lograr que los alumnos adquieran su responsabilidad en la solución del conflicto. El tutor debe evitar juzgar, culpar, tratar de solucionar el problema y dar consejos a los alumnos.

En nuestro centro educativo se podrán llevar a cabo procesos de mediación, para resolver conflictos cuya relevancia o especial conflictividad así lo aconseje entre:

Alumno/a-Alumno/a. Responsable: tutor/a

Los pasos que deben seguirse en el proceso de mediación tutor-alumno son:

- 1.- Parar y escuchar al alumno que nos cuenta el conflicto.
 - a) Escuchar activamente
 - b) Dejar un tiempo para que se calme
- 2.- Reunir a los implicados.
 - a) Cada uno cuenta el problema desde su punto de vista.
 - b) El tutor les ayuda a comunicar como se siente.
 - c) Cuando uno habla el otro escucha.
 - d) El tutor se asegura, que ambas partes han comprendido a la otra.
- 3.- Recapitular y resumir.
 - a) El tutor trata de esclarecer qué afecta a cada parte y lo verbaliza.
 - b) Extrae deseos o necesidades por ambas partes.
- 4.- Proponer soluciones
 - a) Ambos alumnos aportan diversas soluciones.
 - b) En principio se aceptan todas.
 - c) El tutor controla que no haya descalificaciones o falta de respeto.
- 5.- Elegir una solución
 - a) Los alumnos eligen la solución/es que mejor les parece.
 - b) Debería incluir ganancia y satisfacción por ambas partes.
- 6.- Puesta en práctica





a) El tutor concreta los pasos específicos: ¿qué va a hacer cada uno?, ¿cuándo?, ¿dónde?

7.- Evaluación de los resultados

- a) El tutor realiza un seguimiento de la solución
- b) Reflexiona con los alumnos los resultados.

A principio del curso escolar y con el trabajo voluntario del Equipo de Orientación, se podrá llevar a cabo el proceso de mediación siempre y cuando los implicados manifiesten su voluntariedad. La Unidad de Orientación podrá intervenir como mediadora en conflictos que surjan entre:

- Profesores-padres.
- Profesores-profesores.
- Padres-padres.

10. LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CLAUSTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORIAS Y ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS, ASÍ COMO DEL RESTO DE TAREAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO AUSENTE, Y LA ASIGNACIÓN DE LOS PERIODOS DE LOS REFUERZOS EDUCATIVOS.

La orden 121/2022 del 14 de junio, por la que se dictan las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y de los colegios de educación primaria, establece que el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, designará los tutores o tutoras entre los maestros que imparten docencia al grupo, de acuerdo con los criterios acordados por el Claustro de profesores y los establecidos en las normas de organización, funcionamiento y convivencia.

Esta misma orden por la que se regula la organización de los Centros escolares establece:

- Las Normas de Convivencia incluirán los criterios establecidos por el Claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos...
- El tutor será designado por el Director a propuesta del Jefe de Estudios, de entre los maestros que imparten docencia al grupo, de acuerdo con los criterios establecidos por el Claustro en las Normas de Convivencia. Los maestros que comparten centro podrán ser designados tutores en su centro de origen. A maestros itinerantes y los miembros del Equipo Directivo se les adjudicará tutoría en el último lugar, en este orden, y sólo si es estrictamente necesario.
- El Director, a propuesta del Jefe de Estudios y teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Claustro en las Normas de Convivencia, asignará los grupos y cursos. En cualquier caso, se garantizará, siempre que sea posible, la continuidad del tutor con el mismo alumnado a lo largo del mismo ciclo; en caso contrario, se realizará informe previo motivado al Servicio de Inspección. Asimismo, se impulsará la incorporación de profesorado definitivo en el centro a las tutorías de Primer Ciclo de Educación Primaria.





Así, los criterios establecidos por el Claustro de este centro para la elección de grupos son:

1.- Continuidad del profesor-tutor con el mismo grupo de alumnos/as un mínimo de un ciclo y un máximo de tres cursos.

2.- Equipo Directivo, según criterios pedagógicos.

3.- Mayor antigüedad en el centro.

3.1. Profesorado definitivo.

3.2. Profesorado funcionario no definitivo con continuidad el curso anterior (Funcionario en Prácticas, Comisión de Servicio, Concursillo, Acto Público, etc.)

3.3. Profesorado funcionario no definitivo sin continuidad el curso anterior (Funcionario en Prácticas, Comisión de Servicio, Concursillo, Acto Público, etc.)

3.4. Profesorado Interino.

4.- Mayor antigüedad en el cuerpo de profesorado que llegan al centro en el mismo curso escolar (a su vez con objeto de desempate del criterio 3).

4.1 Mayor puntuación en el proceso selectivo de ingreso al cuerpo.

5.- Experiencia de un maestro en algún nivel.

No se considera conveniente que un mismo maestro tutorice a un mismo grupo de alumnos/as durante más de dos cursos de forma continuada.

SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO

La Jefatura de Estudios organizará las sustituciones procurando el siguiente orden:

1. Docentes con horario de funciones específicas sin docencia directa con alumnado.
2. Docentes que realicen refuerzos educativos con el alumnado.
3. EOA
4. Equipo Directivo con horario específico de función directiva.

Las sustituciones, cuando sea necesario y siempre que el maestro que sustituye se encuentre disponible, se guiarán por el siguiente orden de prelación:

- Maestros/as del mismo nivel/ciclo.
- Maestros/as de diferentes niveles/ciclos.
- Equipo Directivo

El profesorado de la misma Etapa tendrá prioridad sobre el resto de compañeros/as para atender la sustitución.

La Jefatura de Estudios intentará un reparto equitativo y proporcional de las mismas entre todo el profesorado.

La Jefatura de Estudios tomará la decisión a partir del cuadrante de sustituciones del centro.





OTRAS TAREAS

A) RESPONSABLE DEL PLAN DIGITAL DEL CENTRO (PDC)

1. El Coordinador del PDC será designado por el director a propuesta del Jefe de Estudios.
2. Deberá asesorar en lo relativo a la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en las programaciones didácticas y en la práctica educativa y colaborar en los programas de formación en centros.
3. Coordinará las actividades de digitalización y pondrá los recursos disponibles al servicio de toda la Comunidad Educativa.
4. Colaborará en la gestión y el mantenimiento de los recursos disponibles y en la adquisición de materiales.
5. Cualquier otra que le sea encomendada relativa a la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como recurso educativo.

B) RESPONSABLES DE MATERIALES CURRICULARES

1. El claustro, el equipo directivo y/o profesores del nivel realizarán la selección definitiva antes del 30 de junio. Posteriormente se informará a la Comunidad educativa de dicha selección.
2. Una vez aprobados los materiales curriculares a utilizar, nuestro centro expondrá en el tablón de anuncios la relación de materiales seleccionados.
3. Los materiales adquiridos tendrán un periodo mínimo de uso que estipule la normativa, excepto en 1º y 2º cursos de Educación Primaria y aquellos otros que dadas las características de los materiales curriculares hace necesaria su renovación cada curso escolar.
4. El seguimiento, valoración, evaluación y gestión correrá a cargo de una Comisión elegida por el Consejo Escolar y que presidida por el Director o persona en quien delegue, estará formada por los siguientes miembros:
 - a. Dos representantes del profesorado
 - b. Dos padres o madres del alumnado
6. Los materiales serán revisados por la Comisión para determinar su grado de conservación. Serán dados de baja cuando su deterioro, a juicio de esta Comisión, no permita su uso.
7. Los padres, madres, tutores o alumnado beneficiario estarán obligados:
 - a. A conservar en buen estado los materiales curriculares entregados y a reintegrarlos al Centro escolar al finalizar el curso.
 - b. A la reposición del ejemplar del libro deteriorado o extraviado, por causas imputables al alumno, en aquellos casos que así les haya sido notificado por la Comisión de Seguimiento del Programa.

C) RESPONSABLE DEL PLAN DE LECTURA DEL CENTRO (PLC)

- a) La biblioteca escolar es un espacio educativo, complementario al aula, un centro de recursos organizado que utiliza cualquier tipo de soporte, apoya al aprendizaje activo de todas las áreas del currículo y permite la igualdad educativa de todos los alumnos.
- b) El desarrollo de la competencia lectora es una función primordial y básica de la escuela, pero para extender el hábito lector hemos de contar con la familia.





- c) La biblioteca escolar se integrará en la vida del centro a través de su Proyecto Educativo y las Programaciones didácticas.
- d) El responsable será designado por el Director a propuesta del Jefe de Estudios. Dispondrá de las horas que de forma anual se vayan marcando en las Órdenes de Organización y funcionamiento de los centros.
- e) El responsable deberá elaborar cada curso escolar su Plan de Trabajo. Dicho Plan formará parte de la PGA. Igualmente, al finalizar el año deberá elaborar un Memoria que se incluirá en la Memoria Final del Centro.

FUNCIONES

1. De tipo **técnico**: compra de material, registro, sellado, catalogación, clasificación, signatura, almacenamiento, conservación de fondos, renovación de fondos, préstamo.
2. De tipo **educativo o pedagógico**: selección de material según la edad evolutiva de los escolares; presentación y exposición del material de la biblioteca de forma didáctica y atractiva; realización de guías de lectura; actividades de animación a la lectura en colaboración con tutores; normas y horarios, organización de espacios, formación de usuarios...

D) RESPONSABLE DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA DEL CENTRO (PICC)

1. El Coordinador del PICC será designado por el director a propuesta del Jefe de Estudios.
2. Deberá asesorar en lo relativo a cualquier tema relacionado con la igualdad y la convivencia en todos los ámbitos del entorno escolar (PPDD, práctica educativa, formación, etc.)
3. Coordinará las actividades de igualdad y pondrá los recursos disponibles al servicio de toda la Comunidad Educativa.
4. Colaborará en la gestión y el mantenimiento de los recursos disponibles y en la adquisición de materiales.
5. Cualquier otra que le sea encomendada relativa a la igualdad, la convivencia y la prevención de la violencia de género.
6. El responsable deberá elaborar y actualizar cada curso escolar su plan de trabajo. Dicho plan formará parte de la PGA. Igualmente al finalizar el año deberá elaborar un Memoria que se incluirá en la Memoria Final del Centro.

E) RESPONSABLES DE PROYECTOS O PROGRAMAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA O CURRICULAR.

Se atenderán las convocatorias específicas.

F) EL COORDINADOR DE PREVENCIÓN

Se encargará de la Prevención de Riesgos Laborales del centro.





G) RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el Consejo Escolar y de forma anual se constituirá una Comisión de Convivencia compuesta por:

- El Director del Centro
- Un maestro en representación del profesorado.
- Un padre en representación de las familias.

Se reunirá previamente al Consejo Escolar cuando exista grave incumplimiento de las normas de convivencia. Dicha comisión tendrá como responsabilidad:

1. Asesorar al conjunto del Consejo escolar.
2. Canalizar iniciativas de cualquier sector de la comunidad educativa para prevenir y evitar el conflicto y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes.
3. Elaborar un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del Centro y al Consejo Escolar.

H) ORGANIZACIÓN Y OTROS REPARTOS DE RESPONSABILIDADES. REFUERZOS EDUCATIVOS

Para cada curso escolar se designará en el Primer Claustro del mes de septiembre las siguientes responsabilidades siguiendo una serie de criterios:

Plan de refuerzo del centro: El EOA junto con la Jefatura de Estudios organizará este Plan.

- Se intentará, si la disponibilidad horaria así lo permite, que los profesores/as pudiesen reforzar en los niveles más próximos al que están adscritos. Se establece un cuadrante desde la JE de refuerzos educativos.
- Se entregará a los tutores/as un modelo de programación de refuerzo educativo que deberá entregar al profesor que realiza el refuerzo donde se indicará las sesiones, áreas a reforzar, contenidos, metodología, evaluación.
- Se recopilará toda la información de manera trimestral y será entregada a la J.E.

Vigilancia de recreos: Los recreos estarán vigilados por maestros de Educación Infantil y Primaria, según ratio establecida. La vigilancia se establece por turnos semanales y diarios organizados de forma rotativa de la siguiente manera:

- **Patio de Infantil:** maestros de esta especialidad y equipo docente. Se establecerá un cuadrante organizativo.
- **Patio de Primaria:** maestros que imparten sus enseñanzas en esta etapa. Se establecerá un cuadrante organizativo.

Se elaboran dinámicas de juegos y deportes anualmente para distribuir al alumnado (PES) por el patio de recreo y así evitar conflictos de convivencia.





Existen aseos para uso de los alumnos en el exterior en horario de recreo.

El espacio de recreo debe ser vigilado en toda su extensión, cuidando las áreas que están más escondidas.

Durante los días de lluvia los profesores que tengan guardia de recreo la realizarán en las aulas siguiendo el cuadrante establecido a tal efecto.

La responsabilidad del almacén de E.F., material e instalaciones deportivas: Recaerá sobre los maestros de esta área.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ELABORACIÓN DE HORARIOS

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS:

Pensando en el grupo clase y para que se puedan trabajar los distintos aspectos de las áreas del currículo a lo largo de la jornada, se han de tener en cuenta los siguientes criterios en la confección del horario:

- De globalización: que garantice un aprendizaje de manera relacionada y global para la adquisición en nuestros alumnos de un aprendizaje significativo.
- De flexibilidad: que permita seguir el ritmo personal de cada alumno y el del grupo en sus necesidades diarias.
- De individualización y socialización: que permita el desarrollo de las capacidades propias de cada alumno, al tiempo que la mejora de la dimensión social, relacional y de comunicación y cooperación entre ellos.
- De desarrollo personal:
- que permita ayudarles a la adquisición de hábitos y conseguir seguridad, autonomía e independencia.
- De atención a la diversidad: que garantice la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y de apoyo educativo. Se constituirán los refuerzos con lo profesores más próximos al nivel, siempre que la organización lo permita.

CRITERIOS ORGANIZATIVOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS:

1. Asignación de áreas según la especialidad.
2. Completar horario siguiendo normativa vigente. **Orden 29/6/1994**
77. En el caso de que algún Maestro no cubra su horario lectivo, después de su adscripción, el Director del centro podrá asignarles otras tareas, relacionadas con:
 - *Impartición de áreas de alguna de las especialidades para las que esté habilitado en otros ciclos o con otros grupos de alumnos.*
 - *Impartición de otras áreas, siguiendo los criterios establecidos en la elección de grupos; siempre y cuando no contradigan ningún criterio pedagógico.*
 - *Sustitución de otros maestros.*
 - *Atención a alumnos con dificultades de aprendizaje.*
 - *Desdoblamientos de lenguas extranjeras.*
 - *Apoyo a otros maestros, especialmente a los de Ed. Infantil.*





3. Se procurará que el número de profesores que compongan los equipos docentes sea el mínimo que la organización del centro permita. **Orden 121/2022 de 14 de junio.**
4. Principios pedagógicos y organizativos del **PEC**:
 - Establecer medidas de atención a la diversidad que favorezcan los aprendizajes. Organización de Refuerzos Educativos: Niveles próximos y reparto equitativo, siempre que la organización lo permita.
 - Organizar espacios de forma que se promueva la actividad educativa en un clima de convivencia y trabajo agradable.
 - Organización de tiempos flexibles para mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES CURRICULARES

Ciclo de Educación Infantil

El equipo de Educación infantil de manera consensuada adopta una metodología de trabajo en el aula cuyos fundamentos son:

- Establecimiento y seguimiento de rutinas.
- La comunicación y el intercambio de ideas, experiencias, anécdotas...
- El juego en todas sus facetas: en gran grupo, en pequeño grupo, individual, libre y espontáneo, dirigido, semidirigido, simbólico, dramático, lógico, de construcción.

Estos aspectos se materializan en una metodología de aula basada en la combinación de los fundamentos anteriormente descritos y que se concretan en las actividades de Asamblea, Rincones de Actividad, Talleres, Proyectos de Investigación.

Todo ello no hace posible un trabajo sistemático con un material curricular específico, por lo tanto carece de sentido que el Equipo de Educación Infantil marque unos criterios para la elección de estos materiales.

1º Ciclo de Educación Primaria

El profesorado de estos niveles tendrá en cuenta los siguientes aspectos para seleccionar los libros de texto de otro tipo de material curricular:

- Se optará, preferentemente, por textos de carácter globalizado o cuya línea metodológica sea globalizada.
- Adecuación a la programación de objetivos y contenidos.
- Que faciliten la exploración y el desarrollo de la creatividad.
- Posibilidad de recursos para el maestro/a, para refuerzo y ampliación.
- Flexibilidad de uso y posibilidad de adaptación a diferentes necesidades.
- Riqueza de propuestas de actividad.
- Riqueza de recursos gráficos.
- Adaptación de la ilustración con alternancia de ilustraciones motivadoras e imágenes reales.
- Tipo de letra, tamaño y legibilidad: letra cursiva (enlazada) a principios de ciclo y de gran tamaño. Pauta Montessori en los textos, aunque dependiendo del tipo de actividad que se persiga se utilizarán distintos tipos de pauta (Montessori, dos rayas, cuadrícula, folio en blanco,...)





- Distribución adecuada de los espacios en los que se proporcionará la información y en los que los alumnos deben trabajar.
- Claridad de presentación de los contenidos y de uso sencillo.
- Adecuación al nivel al que se dirigen.
- Adaptación del nivel de lectoescritura, o donde el tratamiento de este aprendizaje comience desde el principio.
- El uso del libro de lectura será decisión del tutor y en caso de que se opte por él se procurará que los textos sean cortos, de temática variada, de progresiva dificultad y de reconocida calidad literaria.

Otros materiales:

- En este nivel el uso y cuidado del material fungible será colectivo, como continuidad del ciclo anterior, e individual, progresivamente, para potenciar la autonomía y responsabilidad del alumno en su colocación, orden y cuidado.
- Para facilitar la correcta posición de los útiles y como medida correctiva y preventiva, se elegirán materiales adaptados que se encuentren en el mercado (lápices triangulares, correctores, tijeras para zurdos,...)
- Los materiales que se utilicen deberán cumplir con las normas de seguridad establecidas a tal efecto sobre toxicidad, elementos cortantes, facilidad de manipulación, resistencia,...

2º Ciclo de Educación Primaria

- Que el material seleccionado (libro o licencia digital) no sea el único material en los que se base la enseñanza.
- Que secuencie adecuadamente los contenidos.
- Que favorezca la reversibilidad del pensamiento.
- Que estimule la creatividad del lector.
- Que posea un diseño atractivo.
- Que posibilite su uso en combinación con otros materiales curriculares.
- Contener actividades de evaluación de conocimientos, procedimientos y actitudes, potenciando la autoevaluación en el alumno.
- Que ofrezcan textos e ilustraciones, actividades de motivación, actividades de consulta y de observación y actividades para la generalización y la síntesis.
- Que sean apropiados a los alumnos a los que van dirigidos

3º Ciclo de Educación Primaria

Para la selección de los textos y materiales curriculares tendremos en cuenta:

- Que el material seleccionado (libro o licencia digital) no sea el único material en los que se base la enseñanza.
- Deben ser útiles en su función, claros en sus contenidos y de fácil manejo para los alumnos.
- Que presenten una secuenciación de objetivos y contenidos adecuados al nivel para el que están destinados.
- Que sean motivantes, llamando la atención del alumnado.
- Que sean adecuados a las características psicoevolutivas de los alumnos/as.





- Que presenten un adecuado número de actividades (de diferente naturaleza), como complemento de la labor docente.
- Deben posibilitar que el alumno/a desarrolle la imaginación, creatividad y producción propia.
- Deben potenciar la necesidad del alumnado de investigación posterior.
- Deben ser de libre elección por parte del profesorado.

PROFESORADO

- El profesorado tendrá libertad para seleccionar el material o materiales necesarios para llevar a cabo su proceso de enseñanza.
- Un profesor podrá optar libremente por la no utilización del libro de texto o su utilización parcial de acuerdo a su programación didáctica.
- Un profesor podrá optar por la permanencia de los materiales una vez que hayan transcurrido los cuatro años respetando sus criterios didácticos.
- El equipo de nivel analizará todos los materiales que crea necesario y buscará la mejor selección para llevar a cabo el proceso de enseñanza.
- Cuando dentro del equipo de nivel no se llegue a un acuerdo sobre la elección de materiales, será el Equipo Directivo del centro quien tome una decisión.

CRITERIOS PARA EXCURSIONES Y VISITAS

A nivel general tanto en el PEC como en la PGA, al inicio del curso se insertan “visitas y excursiones” como actividades complementarias. Se intentará en la medida de lo posible que dichas visitas y excursiones se concreten en cuanto a lugares y coste aproximado lo antes posible.

A principio de curso se entregará a las familias un formulario de autorización de visitas para actividades complementarias que requieran la salida del centro y se realicen dentro de la localidad. Dicha autorización podrá ser revocada por los propios padres en cualquier momento permaneciendo los alumnos en el centro a cargo del profesor que asigne el Jefe de Estudios. Del mismo modo los padres podrán autorizar la salida de sus hijos en el momento que crean conveniente si no lo han hecho a principio de curso.

En la organización de estas actividades se coordinarán cuidadosamente estos aspectos:

- Lugar de destino apropiado para la edad. Se solicitará a la empresa información sobre monitores cualificados e instalaciones adecuadas.
- Contactar con empresas de transporte cuyos autobuses cumplan la legislación vigente en cuanto a seguridad.
- A cada grupo-clase de alumnos que asistan a una excursión fuera de la localidad les acompañará el maestro que la ha programado más los que correspondan según la ratio establecida por ley. Los alumnos con necesidades educativas especiales deberán ir acompañados por una persona, preferentemente un profesor de apoyo del Centro, o el padre, madre o tutor legal que ayude al profesor.
- A cada grupo-clase de alumnos que asistan a una excursión dentro de la localidad les acompañará el maestro que la ha programado más lo que correspondan según la ratio establecida para las salidas fuera de la localidad, siempre que sea posible.





La participación será voluntaria y aquellos alumnos que no participen acudirán al centro donde serán atendidos por otros profesores.

El colegio cuidará que pueda participar todo el alumnado para quien se dirigen. No obstante el tutor, teniendo presentes las Medidas correctoras a las Conductas contrarias a las Normas de convivencia podrá tomar la decisión de privar de la asistencia a dichas actividades por mal comportamiento continuo del alumno y que este constituya un peligro o responsabilidad añadida.

Los alumnos mostrarán conductas cívicas y de corrección y de no ser así los profesores acompañantes podrán tomar la decisión de la aplicación del procedimiento de sanción recogido en este documento, igual que se tomaría dentro del aula.

Durante el desarrollo de la actividad no se permitirá que ningún alumno/a salga del grupo por cuestiones particulares, salvo autorización expresa del responsable del grupo.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES.

FUNCIONES

Colaborar con la AMPA en el establecimiento de normas de funcionamiento de los talleres. Dichas normas se pueden concretar en:

- Fijar el máximo de talleres por alumnos/as en tres.
- El mínimo de alumnos/as de los talleres para su puesta en marcha será estipulado por la AMPA, no pudiendo superar los 15 alumnos/as.
- La propia directiva de la AMPA elaborará las listas de admitidos y excluidos, generándose una lista de espera con los alumnos excluidos.
- La expulsión de un alumno/a del taller cuando monitores y directiva de la AMPA lo estimen oportuno por reiteradas faltas a un taller sin justificación.
- Expulsión de un alumno de los talleres cuando su conducta sea de forma reiterada contraria a las Normas de Convivencia del centro.
- Cuando un taller ya iniciado no reúna el mínimo de participación del alumnado se revisará su continuidad.
- Los talleres se realizarán preferentemente los lunes por la tarde excepto los deportivos que podrán realizarse los sábados por la mañana bajo la supervisión de la AMPA.

Las bases que fundamentan la planificación y posterior puesta en práctica de las actividades extraescolares son los siguientes:

- Carácter voluntario para alumnos, aunque se intentará estimular para que asistan mayoritariamente.
- Podrán estar a cargo de maestros que de forma voluntaria lo manifiesten.
- Podrán estar a cargo de los monitores que destinen a las mismas la AMPA o el Ayuntamiento, recayendo sobre ese organismo la responsabilidad Civil de los talleres.
- Los monitores/as actuarán bajo la coordinación de la Ampa o del Ayuntamiento y se ceñirán a los objetivos y contenidos definidos. Además deberán:
 - Entregar puntualmente el parte de faltas mensual y avisar de cualquier problema de disciplina que pudiera surgir para que la AMPA o la Dirección del centro lo comunique a la familia.
 - Elaborar las notas informativas para las familias que sean necesarias.





- Dejar las aulas ordenadas y cerradas.
 - Comunicar sus ausencias con la suficiente antelación como para poder avisar a los alumnos, siempre que sea posible.
 - Seguir las normas básicas de convivencia del colegio como, por ejemplo, entrar y salir ordenadamente, puntualidad, no salir de las aulas ni correr por los pasillos...
-
- Los talleres tendrán una duración de una hora, salvo que la naturaleza de la actividad aconseje otra distinta.
 - La oferta de talleres es susceptible de modificaciones, siempre razonadamente bajo la supervisión del Consejo Escolar.
 - Estos talleres se integrarán en la Programación General Anual.
 - Funcionarán de Octubre a Mayo.
 - Los alumnos accederán al centro cuando llegue el monitor o profesor encargado de llevar a cabo la actividad.

A los alumnos que no tienen talleres, no se les permitirá pasar al interior del edificio, ni podrán permanecer dentro del patio de recreo evitando así cualquier tipo de responsabilidad hacia el Claustro, Ampa o Ayuntamiento.

Una vez matriculados en estas actividades y aún teniendo carácter voluntario, el **alumnado** así como sus **familias** han de cumplir una serie de **normas y responsabilidades** como las que citamos a continuación:

- Acudir con regularidad.
- Llegar puntualmente.
- Las familias deberían procurar no abandonar a los niños, sin asegurarse antes de que está el monitor correspondiente por si se ha retrasado o no ha avisado su ausencia con antelación al AMPA o al Equipo Directivo.
- Recoger a los alumnos a la hora exacta de la salida en la puerta del colegio.
- Entrar y salir ordenadamente.
- No utilizar el material del aula en la que se encuentre la actividad, sino el adquirido para esa actividad en concreto. En caso de necesitar algún tipo de material se pedirá a la Dirección del centro.
- Llevar en el plazo fijado el material que se precise.
- Mantener unas actitudes de respeto hacia el monitor y los compañeros.
- Cuidar el espacio en el que se desarrolle la actividad e intentar dejarlo de la misma forma y disposición como se encontró.

2.- El Equipo de actividades extracurriculares se reunirá como mínimo tres veces al año coincidiendo con cada trimestre para su evaluación inicial, continua y final, donde elaborarán propuestas de mejora que se incluirán en la memoria final del curso.

3.- Los maestros que formen parte del Equipo de actividades extracurriculares también se constituirá como Comisión de actividades complementarias preparando y organizando aquellas actividades que se marquen por el Claustro y queden recogidas en la PGA. En cada momento, recogerán las ideas y aportaciones del Claustro sobre cada actividad y la Comisión las desarrollará. A dicha Comisión podrán añadirse los maestros que de forma voluntaria quieran participar en la preparación y organización. El trabajo de dicha Comisión deberá ser respetado por todos los miembros del Claustro.





11. LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS EN EL CENTRO. LAS NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y LOS RECURSOS. LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN USO, EL CUIDADO Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y CUALQUIER MATERIAL EMPLEADO POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO

1. Todas las puertas de acceso al edificio se abrirán a las 9 de la mañana, permaneciendo abiertas hasta que las filas de alumnos/as se encuentren en el interior. Las puertas se cerrarán por el conserje o los miembros del Equipo Directivo (si no hubiese conserje) a las 9 y diez para evitar entradas y salidas no deseadas. Transcurrido ese tiempo permanecerán en esta situación durante todo el horario lectivo.

Las puertas de la verja metálica se abrirán, diariamente, unos minutos antes de que suene el timbre para que el alumnado pueda realizar las filas más tranquilamente. Los padres/madres deberán abstenerse de pasar al recinto escolar durante esos minutos, a no ser que tengan que resolver algún asunto urgente. En ningún caso intervendrán en el orden de las filas, que es competencia exclusiva del profesorado, debiendo informar al mismo de cualquier circunstancia que observasen que afecte a la seguridad de los alumnos (según la guía de inicio de curso para familias). El alumnado **del Centro accederá al mismo del siguiente modo**: El alumnado de **Ed. INFANTIL (5 años, 4 años y 3 años)** accederá por la puerta lateral (pasaje entre nuestro Centro y el IES Azuer) unos minutos antes de las 9:00 h. y se colocará en la zona de filas habilitada para estos grupos (debajo del porche). El alumnado de **Ed. Primaria** accederá por las puertas principales (verja frontal) unos minutos antes de las 9:00 h. y se colocará en la zona de filas habilitada para estos grupos (según Guía de familias). La **entrada del alumnado** a las aulas se realizará de forma escalonada, en dos filas: Planta baja: entrarán por la puerta izquierda comenzando por 1º EP y los niveles de Ed. Infantil. Primera planta: entrarán por la puerta derecha el alumnado de 2º a 6º EP en este orden. El profesorado será el encargado de recoger la fila y entrar con el alumnado cuando el timbre suene. El profesor/a que tenga docencia directa en la primera sesión será el encargado de recoger la fila y entrar con el alumnado. Los tutores o tutoras colaborarán en la entrada de su grupo, velarán por su correcta organización, atendiendo al alumnado si fuese necesario. Las familias permanecen fuera. El alumnado aguardará en la hora de entrada en su fila correspondiente. Durante los **días de lluvia**, se adelantará la hora de apertura unos minutos. Se abrirán la puerta grande principal, puerta pequeña (verja frontal) y la puerta de entrada lateral de acceso al centro (verja lateral). El alumnado podrá acceder desde cualquiera de estas tres puertas sin necesidad de hacer filas y puede ser acompañado por un familiar hasta la entrada principal del edificio. El alumnado accederá al edificio principal por las puertas asignadas a cada clase, del mismo modo que los días sin lluvia. No se considera necesario entrar con su grupo-clase. A la hora de la salida, las familias pueden acceder al recinto. Para evitar aglomeraciones en la recogida del alumnado, en ningún momento se accederá a la rampa quedando ésta despejada.





El profesorado del centro sólo es responsable de la seguridad de los alumnos durante el horario lectivo, es decir, de nueve a catorce horas. Fuera de este horario, la responsabilidad sobre su recogida puntual a la salida y en los trayectos de ida y vuelta al centro recae exclusivamente en los padres/madres de los alumnos, cualquiera que sea la edad de éstos.

2. El alumnado podrá acceder de nuevo al centro, por causa justificada, aprovechando preferiblemente el tiempo de recreo, si las circunstancias no lo permiten, en la medida de lo posible se aprovecharán los cambios de sesión. La familia justificará la ausencia al tutor/a. La justificación por parte de las familias y consecuente actuación del profesor/a se ajustará a lo establecido en el protocolo de absentismo del centro.
3. En el caso anterior ningún padre, madre o tutor legal podrá acompañar a su hijo a las aulas para evitar la interrupción y el normal desarrollo de las mismas. Deberán comunicarlo al conserje del centro, si no, algún miembro del equipo directivo o un profesor que abrirá y le entrará a la clase.
4. Tampoco ningún padre, madre o tutor legal del alumnado podrá acceder a las aulas durante la jornada lectiva por otro motivo, cualquier aviso se efectuará en la Conserjería o Secretaría del centro y el conserje, algún miembro del Equipo Directivo o profesor entrará a las clases. Para mejorar la autonomía y responsabilidad del alumnado, no se recogerá material escolar una vez iniciada la jornada escolar.
5. Para asegurar que las entradas al edificio se hagan de forma ordenada, tanto por la mañana como a la entrada del recreo, el alumnado formará las filas en el lugar marcado para cada grupo en el recinto escolar.
6. Igualmente para la apertura de la puerta principal para el acceso de los alumnos/as al centro, se contará con el conserje y si no se pudiese, será el profesorado.
7. Todo el profesorado que tenga clases con un grupo de alumnos en la 1ª sesión de la mañana saldrá a recibir a su fila encargándose de que el acceso al edificio se haga de forma ordenada. Los profesores que no tengan grupo asignado colaborarán prestando especial atención a su grupo o alumnado.
8. En las salidas generales del edificio serán los profesores que estén impartiendo clase los que se encarguen de que la salida de su grupo se produzca de manera segura y ordenada acompañando a los alumnos a la salida del recinto al final de la jornada.
9. A los padres/madres del alumnado se les recomienda no pasar al edificio escolar, a no ser que tengan que resolver algún asunto urgente, para evitar aglomeraciones innecesarias que pudieran provocar algún tipo de accidente o incidente. En ningún caso intervendrán en el orden de las filas, que es competencia exclusiva del profesorado, pudiendo informar al mismo de cualquier circunstancia que observasen que pudiera afectar a la seguridad de los alumnos.
10. Los alumnos deberán abandonar el recinto escolar al finalizar el horario de clases. Sólo podrán permanecer en el mismo cuando estén participando de alguna actividad complementaria o extracurricular y bajo el cuidado de un monitor o profesor responsable de la misma. En cualquier otro caso requerirán del conocimiento y autorización de algún/a profesor/a, que se responsabilizará de su presencia.





11. El horario de apertura y cierre del centro coincidirá con el horario de obligada permanencia del profesorado.
12. Si, fuera de este horario, se hiciera uso de las instalaciones la persona o personas e instituciones que las utilicen se harán responsables de su apertura y cierre.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS

- **Las aulas** se distribuirán a principio de curso según el número de alumnos/as y la edad. En el caso de que en el centro haya personas con dificultades motóricas u otras que así lo requiriesen se les asignarán en las aulas que tengan menos barreras arquitectónicas.
- Los responsables de las instalaciones coordinarán, junto con la jefatura de estudios, el uso de los diferentes espacios. Cuando sea necesario establecer unas pautas concretas, se llevarán a la Comisión de Coordinación Pedagógica las propuestas, a través de los coordinadores. Analizadas las peticiones por la CCP y oído el informe de la misma, será el equipo directivo quien asigne la utilización de los espacios. Una vez asignado, con carácter general, el uso de los espacios, cualquier alteración solicitada por el profesorado será siempre discrecional.

USO GENERAL DE LAS INSTALACIONES

- a. Los espacios físicos y su organización favorecerán las actividades docentes, por tanto el espacio será un recurso al servicio del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b. El uso de los espacios y dependencias del centro fuera del horario lectivo, tanto por alumnado como por cualquier otra persona, entidad o administración, lo fijará la Dirección o el Consejo Escolar, de acuerdo con sus atribuciones y conocido el tipo de actividad y la persona adulta responsable de la misma a quien se exigirán responsabilidades a todos los efectos, sobre las personas, materiales e instalaciones que queden a su cargo.
- c. En ningún caso habrá alumnado en las dependencias del centro sin estar asistido por una persona adulta responsable.
- d. Será responsabilidad del alumnado y/o profesorado el uso adecuado de las instalaciones y el dejarlas en las mismas condiciones en que se han encontrado; para ello se fomentará en el alumnado una actitud de respeto, aprecio y conservación de todos los espacios como algo propio.
- e. El responsable del espacio-aula es el tutor y su alumnado. El grupo adscrito a un aula o el grupo que ocupe un aula distinta a la habitual es el responsable de su limpieza así como de la conservación del material que tenga.
- f. Las dependencias de uso común dispondrán del horario de utilización.
- g. El profesorado debe colaborar en los momentos de desplazamientos de unos lugares a otros (entradas y salidas, cambios de aula), para hacerlos con fluidez y del modo más silencioso posible.
- h. Se procurará mantener la limpieza y un ambiente poco ruidoso con el fin de favorecer la comunicación.

USO GENERAL DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Según se recoge en el apartado correspondiente del Proyecto Carmenta.

Algunos detalles de organización que conviene tener en cuenta:





- Protección. Todas las tabletas estarán provistas de una funda resistente a las rayaduras, golpes y caídas del aparato así como de un protector de pantalla.
- Identificación de las tabletas. Indicamos exteriormente, mediante una pegatina situada en un lugar visible, el nombre del alumno o alumna. De esa forma se facilita su identificación en todo momento.
- Uso en casa. El alumnado llevará todos los días la tableta a casa para hacer tareas escolares con ella. En este sentido se conseguirá la integración real de su uso en la vida cotidiana.
- Carga de la batería. El alumno/a debe desarrollar la responsabilidad del buen funcionamiento del equipo durante el periodo lectivo. Ello exige programar adecuadamente los periodos de carga en sus hogares para evitar de esta forma quedarse sin batería a mitad de una jornada escolar. No obstante se dispondrán de varias fuentes de alimentación en el aula.
- Uso de un teclado externo. Se planteará de forma progresiva la conveniencia de utilizar un teclado externo para la realización de trabajos de procesador de textos más completos.
- Cuenta en Google. El uso de un dispositivo Android requiere su configuración usando una cuenta de correo Google. En el ámbito educativo resulta sumamente interesante crear una Comunidad Educativa en Google que será facilitada por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Cada curso escolar, el centro, se encarga de facilitar nuevas cuentas de usuario al alumnado que se incorpora al proyecto. El uso de Tablet puede permitir a los alumnos realizar estas acciones SIEMPRE CON FINES EDUCATIVOS.

- Reproducir música.
- Tomar fotografías.
- Grabar vídeos.
- Sincronizar contenidos en línea
- Tomar notas
- Gestionar documentos
- Desarrollar hábitos de lectura: e-reader (libros electrónicos)
- Jugar videojuegos educativos
- Interactuar con software y apps educativos
- Acceder a páginas educativas.
- Instalar apps educativas indicadas por el profesorado. Actividades NO permitidas al usar los recursos tecnológicos del centro o de su propiedad.
- Plagiar o Copiar, trabajos de otros y presentarlos como algo propio.
- Uso de malas palabras; acoso, insultos, intimidación y aislar a otras personas;
- Investigación, observación, comunicación, publicación, archivo o recuperación de material no relacionado con trabajos escolares
- Dañar o cambiar el ordenador o tableta.
- Transmisión de virus, de forma intencionada o por negligencia.
- Hackear los sistemas internos del colegio u ordenadores externos
- Pasar filtros establecidos por el colegio
- Uso de USB, CDS , u otros dispositivos que puedan alterar las funciones de los ordenadores;
- Suscripción a servicios en línea o comprar servicios u objetos;
- Proporcionar el nombre de compañeros o personal escolar, al igual que direcciones, teléfonos o información personal de otras personas
- Uso no educacional, como juegos, apostar, rifas, mensajes en cadena y mensajes - basura;
- Participar en chat rooms, redes sociales, mensaje instantáneo, con la excepción de si un Profesor /a lo requiere
- Uso de los medios del colegio para uso comercial, finanzas personales o fraude;





- Cualquier actividad que quebrante el Código de Conducta, el Reglamento de Régimen Interior del colegio, y las leyes vigentes.
- Grabación de cualquier tipo (video, fotografías, grabación de audio) a profesores, alumnado y otro personal del colegio sin autorización. La utilización de imágenes de profesores y alumnado sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por ley, por lo que además se incurrirá en una falta muy grave.

Normas de uso y seguridad de las Tablets.

- La batería deberá venir cargada al colegio.
- Permitir el control y seguimiento de la Tablet por el profesorado.
- Si alguna de las aplicaciones abiertas no es de carácter educativo y no han sido demandadas por el profesorado será considerado como falta.
- Cualquier acceso no autorizado a un dispositivo de un compañero/a o al del profesor/a se entenderá como falta grave.
- La red Wifi del centro es únicamente para uso educativo. Un mal uso de la misma se entenderá como falta.
- En ningún caso el colegio se hará responsable de la pérdida de datos que el alumnado pudiera tener en el dispositivo, por lo que es aconsejable que hagan copia de seguridad periódicamente para salvaguardar su información.
- El profesorado elige libremente con qué aplicaciones trabajar en clase y los alumnos deben disponer de ellas. Se deberán descargar en casa, después de que el profesorado lo indique.
- Se aconseja contar con auriculares en clase para el trabajo en diversas actividades. Sólo se podrá hacer uso de ellos cuando el profesorado lo indique.
- Adquirir responsabilidad por parte del alumnado del uso adecuado y cuidado de la Tablet como instrumento personal de aprendizaje.
- Cada alumno o alumna usará su Tablet y no otra.
- Cada alumno o alumna y su familia es responsable de su Tablet, dándole un trato adecuado y un uso educativo.
- Cada Tablet deberá venir con funda; el nombre del alumno/a y contraseña personal para iniciar el dispositivo, se le proporcionará desde el centro y no deberá proporcionarse a ningún compañero/a.
- Previo a su utilización habitual, es necesaria una adaptación y formación mínima en el uso y manejo de la Tablet.
- Para una adecuada disponibilidad de la Tablet es conveniente establecer unos hábitos y rutinas de carga y mantenimiento, responsabilizando al alumnado y aumentando progresivamente la autonomía.
- Las Tablets se utilizarán en clase cuando el profesorado lo autorice.
- Se evitará exponer la Tablet a líquidos, calor o frío excesivo, arena o sobrecargas, teniendo también cuidado en los procesos relacionados con la red eléctrica, respetando las normas básicas de seguridad.
- Evitar extraer la batería o introducir elementos y objetos extraños en las conexiones USB, tarjeta multimedia o conector de alimentación.
- No utilizar otro cargador diferente al suministrado con la Tablet.
- Evitar colocar lápices o cualquier elemento en el dispositivo y guardarlo siempre en su funda.
- Mantener limpia la Tablet utilizándola con las manos limpias.
- La limpieza de los equipos solamente se realizará con un paño muy suave con la Tablet apagada.
- El transporte de la Tablet fuera del centro se realizará siempre en su funda.
- Durante el recreo las Tablets se dejarán en el aula correspondiente siempre bajo llave.





- No intentar nunca reparar la Tablet, ni la batería, ni el cargador, ni los cables... se deberá acudir al servicio técnico correspondiente.
- Si un alumno o alumna rompe negligentemente una Tablet que no es suya y hay testigos solventes de la acción, se instará a sus padres para que se hagan responsables del abono del mismo (en las NCOF del centro, una de las consecuencias de la causa de daños materiales, es la reposición de los mismos).
- Si algún alumno o alumna comete faltas con respecto a estas normas anteriormente citadas, se procederá a amonestación verbal y a la limitación temporal del uso de su dispositivo en el centro. El colegio también podrá retener los recursos tecnológicos personales durante un tiempo (hasta que los recoja el padre o tutor al final del día) si se usan inadecuadamente.

USO DE ESPACIOS DE USO COMÚN EN LOS CENTROS.

BIBLIOTECA-SALA POLIVALENTE

La sala polivalente se utilizará preferentemente como aula aunque también tendrán cabida otras dinámicas como desdobles, actividades de animación a la lectura, explotaciones didácticas, audiovisuales...

APERTURA Y HORARIO

- El horario será el general del centro 9 a 14 horas para la utilización de cada grupo-clase con el tutor o maestro especialista.
- Para evitar coincidir clases en un mismo espacio para la utilización de algún recurso, en la puerta de entrada a dicho espacio habrá un horario en blanco para uso de biblioteca.
- Los profesores deberán comprobar que la hora que soliciten no está ya ocupada.
- En periodo de recreo los alumnos podrán utilizar la Biblioteca del Centro para sacar y devolver sus libros.
- Cuando los profesores hagan un préstamo colectivo, deberán comunicárselo a la persona responsable de la Biblioteca.
- También podrá permanecer abierta las tardes en la que la persona responsable de la Biblioteca y otros profesores que de forma voluntaria se impliquen, realicen sus horas complementarias estableciéndose para ello un horario a principio de cada curso que se comunicará a la Comunidad Educativa.

NORMAS SOBRE USO DE LA BIBLIOTECA Y SALA POLIVALENTE.

1. Somos usuarios de la biblioteca todos los miembros de la comunidad educativa (profesores, alumnos, padres, Ampa, etc...)
2. Como lector me comprometo a cuidar, conservar y mejorar cualquier documento perteneciente a la biblioteca del colegio.
3. Mantendré la Biblioteca ordenada, limpia, y devolveré los materiales una vez utilizados.
4. Seré respetuoso hacia mis compañeros y para ello mantendré el Silencio que exige el espacio que utilizo así como dentro del propio edificio.
5. Para conservar limpio el edificio y el espacio que utilizo, los alimentos que traigo de casa los consumo en clase durante el tiempo que el centro ha establecido para ello.
6. Presentaré mi carné para utilizar el servicio de préstamo.





7. Mi carné es personal e intransferible y soy yo el único que debe utilizarlo.
8. Soy el responsable del libro que tengo hasta que lo devuelva. Para ello tengo 15 días.
9. Sé que hay libros o documentos que sólo podré consultar allí porque no se pueden prestar.
10. Cuando tenga que devolver el libro y ese día no pueda ir al colegio, luego lo devolveré con la justificación de mis padres.
11. Si quiero renovar el libro lo podré hacer por un máximo de dos veces y deberé ir a la Biblioteca para comunicarlo allí.
12. Si después de renovar dos veces mi préstamo quisiera más, lo podré hacer si no hay otro compañero que está esperando el libro.
13. Si pierdo o deterioro un libro, sé que debo reponerlo. Si no, entiendo que puedo no volver a sacar un libro durante ese curso escolar.
14. Si quiero llevarme más libros de los permitidos antes deberé devolver los que tengo. Igual que si me he olvidado de devolverlos a tiempo, no podré sacar más hasta que los devuelva.
15. Cuando de mi conducta se derive un riesgo grave para el funcionamiento del servicio, la integridad de las instalaciones o de los fondos y documentos se podrá iniciar un procedimiento para corregir mi conducta.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

El uso de las instalaciones deportivas del Centro viene priorizado en función de los siguientes criterios:

La responsabilidad del material e instalaciones deportivas recaerá en los profesores de esta área.

A. Sala de psicomotricidad:

- Aula de Música.
- Alumnado de Educación Infantil.
- Actividades o programas puntuales que precisen de un espacio amplio y libre de obstáculos.
- Alumnado de Educación Primaria recibiendo E.F.
- Alumnado de Educación Primaria recibiendo otras áreas.

B. Pista polideportiva:

- Alumnado de Educación Primaria recibiendo E.F.
- Alumnado de Educación Infantil.
- Alumnado de Educación Primaria recibiendo otras áreas.

LOS SERVICIOS (WC):

Se utilizarán según lo establecido en las normas de aula, aprobadas anualmente por el Consejo Escolar. Los alumnos deben ser responsables de su cuidado y limpieza.

LA AMPA

La AMPA del Colegio, podrá utilizar para sus reuniones el salón de usos múltiples. Así mismo su Junta Directiva podrá utilizar para sus reuniones el aula asignada a tal fin mediante solicitud escrita.





UTILIZACIÓN DEL AULA TANTO EN E. INFANTIL COMO EN E. PRIMARIA PARA EL DESAYUNO

El centro escolar debe convertirse en un agente promotor de la salud, que incluye en sus currículos contenidos relativos al tema, pero que toma, además, una serie de decisiones que colaborarán a que el alumnado respire realmente en la escuela una vida saludable. Se impone una colaboración permanente entre la familia y la escuela. Esto significa que los padres deben conocer el plan escolar e incluso colaborar en su desarrollo: es de suma importancia no proporcionar a los alumnos mensajes contradictorios.

Por ello el Claustro de profesores decidió que el mejor espacio para el desayuno de media mañana sería el aula atendiendo a su vez las recomendaciones sobre la propia salud y protección del alumnado, haciendo de dicho desayuno un momento compartido y verdaderamente saludable, reduciendo conductas en el centro como eran jugar comiendo, intercambiar alimentos con riesgos de intolerancias, o tirar comida para poder jugar; para ello los alumnos desayunarán en las aulas unos minutos antes de que suene el timbre de recreo. Después del desayuno los alumnos saldrán al patio en su tiempo íntegro de recreo.

LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES:

La persona responsable de estas actividades velará por el respeto y conservación de los materiales existentes en los espacios designados.

UTILIZACIÓN DE LAS AULAS PARA RECICLADO:

Desde el colegio creemos que el cuidado del medio ambiente es indispensable para una educación integral y, para contribuir con este cuidado, se lleva a cabo una labor de reciclado de los materiales de desecho más habituales en un centro educativo como son el papel y el plástico mediante la instalación de dos contenedores en cada clase (azul y amarillo) cuyo contenido es depositado en los contenedores oficiales situados en la entrada del edificio el de papel y el de plástico. Además de ayudar al cuidado del medio ambiente, este objetivo está relacionado con el área de Inglés por lo que se ha trabajado el vocabulario básico en esta lengua.

Los **objetivos** son:

- Diferenciar los distintos materiales que pueden ser reciclados.
- Conocer el uso de los diferentes contenedores y distinguir los elementos a reciclar.
- Concienciar a los alumnos, familias y profesores de la necesidad de reciclar.
- Fomentar la responsabilidad de los alumnos al comprometerse con una actividad determinada.
- Desarrollar el vocabulario en lengua inglesa.

Procedimiento:

Se pide opinión a los tutores sobre la ubicación de los carteles y los contenedores en cada clase y se organiza la recogida de éstos a los contenedores oficiales de la siguiente manera:

- Los alumnos del centro con la organización y asesoramiento del profesorado, participarán activamente en el Programa de Reciclaje del centro.





UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO POR PARTE DE LOS PADRES/MADRES A PETICIÓN DEL PROFESORADO:

Cuando los padres/madres de algún grupo de alumnos colaboren con el centro a petición de algún profesor o algún nivel, la Dirección del centro, previo conocimiento de la actividad, buscará y asignará un espacio para llevar a cabo la necesaria colaboración. Se intentará en todo momento que el espacio asignado no resulte una dificultad para el desarrollo de la labor docente. Dicha colaboración se podrá realizar tanto en horario lectivo como en horario no lectivo.

NORMAS GENERALES EDUCACIÓN INFANTIL

PERIODO DE ADAPTACIÓN. Alumnado que se escolariza por primera vez en INFANTIL 3 AÑOS.

Previamente el Equipo Directivo y la tutor/a mantienen reuniones con las familias para explicarles diversos temas relacionados con la escolarización de sus hijos/as, entre ellos los relacionados con el funcionamiento del centro y la explicación o justificación de realizar un periodo de adaptación que se plantea de la siguiente forma:

PRIMERA FASE: (Incorporación individual)

Cada alumno acudirá al centro durante 15 minutos, con acompañamiento familiar, durante la jornada escolar del primer día lectivo.

Para las siguientes fases se formarán **dos grupos** denominados **A y B**

SEGUNDA FASE (dos sesiones de cuarenta minutos)

Cada grupo de alumnos entra a la clase durante una sesión los dos primeros días de septiembre. Ver calendario de grupos.

TERCERA FASE (dos sesiones de cincuenta minutos)

Cada grupo de alumnos entra a la clase durante dos sesiones los dos siguientes días de septiembre. Ver calendario de grupos.

CUARTA FASE

Los siguientes dos días se incorporará todo el grupo, pero la permanencia en el centro será progresiva: una hora y media y tres horas respectivamente. Ver calendario de grupos.

JORNADA COMPLETA

El último día de septiembre todo el alumnado se incorpora a jornada completa de 9:00 a 13 h. finalizando así las 7 jornadas lectivas dispuestas por la nueva normativa para el desarrollo del Periodo de Adaptación.

Con el fin de recabar la mayor colaboración de las familias durante el periodo de adaptación de los alumnos de primer ingreso se realizarán actividades encaminadas a informar y





explicar de manera clara y detallada la metodología que se va a seguir en clase para que los niños se sientan a gusto.

De esta manera habrá una **primera entrevista inicial** en la que se dan las pautas a seguir tanto por parte de la maestra como por parte de los padres animándoles a traer a los niños con el conocimiento de nuevos amigos, juegos, etc... que le divertirán. También para recordarles horarios y normas más importantes de puntualidad, ropa cómoda, conveniencia de una alimentación sana, suficientes horas de sueño, dar a los niños una progresiva autonomía en sus tareas personales (vestirse, desnudarse, lavarse, etc...) y sobre todo prestamos a hablar con ellas siempre que tengan algún asunto de interés para el niño/a.

En dicha entrevista además se comentará la información reflejada en el **cuestionario de entrevista inicial** donde se detallan aspectos básicos sobre el desarrollo, madurez, autonomía, socialización, de los alumnos y que serán fundamentales para facilitar el conocimiento y la adaptación de cada uno al centro de educación infantil.

REUNIONES CON LAS FAMILIAS

El tutor/a ejercerá las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto 66/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional al alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y por la normativa que regula la prevención y control del absentismo escolar 09/03/2007. Asimismo, y teniendo en cuenta la Orden 5 de agosto de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y la evaluación en Educación Primaria en Castilla La Mancha. (dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria, se celebrarán al menos tres reuniones con el conjunto de las familias y una individual con cada una de ellas).

Todas las reuniones serán confirmadas mediante citación, que recibirán a través de sus hijos/as.

INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y A LAS FAMILIAS

Teniendo en cuenta la Orden 121/2022 del 14 de junio que regula la organización y el funcionamiento de los centros en la Educación Infantil y Primaria, el tutor o tutora coordinará y orientará la intervención educativa del conjunto del profesorado y mantendrá una relación permanente con la familia. El tutor o tutora informará al inicio de cada curso escolar de los objetivos y de las competencias básicas a desarrollar, de los contenidos y criterios de evaluación. Al finalizar cada trimestre el tutor o tutora entregará a las familias un informe de evaluación que les permita conocer el desarrollo del proceso de aprendizaje del alumnado. Esta información, por su carácter privado ha de ser transmitida de forma individual.

ENTREVISTAS CON LAS FAMILIAS

Los tutores y profesores especialistas dedican los lunes para entrevistas con las familias. Todas las entrevistas se intentarán que se realicen previa petición de hora para evitar posibles coincidencias de padres en un mismo día. Los especialistas y tutores, podrán atender a los padres en otras horas, previo acuerdo.





12. LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS, DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE DEL ALUMNADO, Y DE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES O JUSTIFICANTES PARA LOS CASOS DE AUSENCIA.

El tutor ejercerá las funciones establecidas en la normativa actual que regula la orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha y por la normativa que regula la prevención y control del absentismo escolar. Asimismo, y teniendo en cuenta la Orden 121/2022 del 14 de junio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria, se celebrarán al menos tres reuniones con el conjunto de las familias y una individual con cada una de ellas. Todas las reuniones serán confirmadas mediante citación a través de los medios establecidos.

Igualmente, las reuniones de principio de curso con las familias se podrán realizar:

- Primera semana de septiembre en la que no se han incorporado los alumnos.
- Resto del mes de septiembre en horario sin atención directa con el alumnado.
- Mes de octubre en horario sin atención directa con el alumnado.

ENTREVISTAS CON LAS FAMILIAS

Los tutores y profesores especialistas dedican los lunes de 14 a 15 h. para entrevistas con los padres. Todas las entrevistas se intentarán que se realicen previa petición de hora para evitar posibles coincidencias de padres en un mismo día. Los especialistas y tutores, podrán atender a los padres en otras horas, previo acuerdo.

FALTAS DE ASISTENCIA Y ABSENTISMO ESCOLAR

ALUMNADO

Siempre que sea posible, los/as tutores/as deben ser avisados con antelación de la falta de asistencia del alumnado.

Todas las faltas de asistencia se notificarán debidamente y por escrito al Tutor/a por parte de las familias a través de la plataforma Educamos. Deberá acompañar a esta notificación el justificante correspondiente (médico, juzgado, etc).

Aquellas faltas que no se hayan justificado debidamente, se considerarán faltas injustificadas.

Los/las Tutores/as deberán pasar las faltas en Delphos **a diario**, teniendo en cuenta que el profesorado tendrá que registrarla en la plataforma durante los primeros minutos de la primera sesión según instrucciones del protocolo.

Que las familias informen o expliquen a los/las Tutores/as los motivos de las ausencias, no implica que éstas sean faltas justificadas (p.ej: quedarse dormidos/as, visitas a familiares, etc).

Las faltas superiores al 20% continuadas e injustificadas, suponen la puesta en marcha del Protocolo de Absentismo Escolar.





Se considerarán faltas justificadas de asistencia (la familia deberá aportar justificante):

- ✓ La asistencia del alumnado a consulta médica o enfermería (se pide justificante en el mostrador de admisión).
- ✓ Llamamiento judicial (citación oficial).
- ✓ Enfermedad.
- ✓ Indisposición durante la jornada escolar.
- ✓ Fallecimiento o enfermedad grave de familiar....
- ✓ Etc.

Serán faltas injustificadas de asistencia:

- ✓ Cuando el alumnado sea acompañante de adultos a consulta médica o llamamiento judicial que no requiera su presencia, hospitalizaciones de familiares, nacimientos, venta ambulante, cuidado de hermanos/as
- ✓ Enfermedad de hermanos/as.
- ✓ Vacaciones familiares, puentes, etc.
- ✓ Celebración de fiestas culturales o religiosas (fiesta del cordero, ramadán, bodas, comuniones,...).
- ✓ Etc.

Si en el transcurso de un mes cualquiera y de forma aislada, un alumno/a presenta faltas injustificadas superiores al 20%, ello **NO** supone que el Protocolo se ponga en marcha, aunque las faltas serán injustificadas.

PROFESORADO

A fin de garantizar la correcta prestación del servicio, el profesor deberá avisar de su ausencia (de la forma que se determine) a la Dirección del centro tan pronto sepa que ésta vaya a producirse. Se deberán entregar al Jefe de Estudios los justificantes correspondientes a tal ausencia el mismo día de su reincorporación al centro.

13. LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CUSTODIA DE MENORES.

Actuación del centro educativo cuando el menor no es recogido al finalizar el horario escolar:

Primero:

- En caso de un retraso injustificado y siempre que se haya producido aisladamente, desde el centro educativo se llamará inmediatamente a los padres, tutores o representantes legales y se custodiará al alumno/a durante el tiempo necesario hasta su recogida.





En el caso de no aparecer las familias responsables de la recogida del menor, se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en materia de protección de menores.

Segundo:

- En supuestos de varios retrasos injustificados de los padres, tutores o representantes legales en las recogidas de sus hijos o tutorados, el centro suscribirá un acuerdo o compromiso con los primeros, instando a los mismos a no ser negligentes y a cumplir el horario establecido por el centro. Estos acuerdos o compromisos deben estar convenientemente regulados en las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro.

Tercero:

- En los casos de retrasos habituales de los responsables del menor en la recogida del mismo, el centro custodiará al alumnado el tiempo necesario y tras avisar previamente a los adultos responsables de la recogida, el centro educativo, al entender motivadamente que los padres, tutores o representantes legales están incumpliendo reiteradamente los compromisos adquiridos, tomará las medidas correctoras oportunas.

Este hecho se pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales de Atención Primaria, junto con el acuerdo de compromiso recogido en el segundo apartado, así como con la documentación que recoja fehacientemente que los responsables del menor incumplen lo acordado (fechas de ausencias o retrasos del padre/madre/tutor legal, con sello del centro y observaciones realizadas, en su caso, por miembros del Equipo Directivo). En este último caso, los Servicios Sociales de Atención Primaria actuarán sobre los responsables del menor debiendo comunicar al centro las medidas tomadas por tal institución.

* Puntualizaciones

Es necesario discernir entre:

- a) Hecho puntual o eventual.
- b) Hecho reiterado o sistemático, es decir, un caso grave.

Se acuerda considerar grave, el retraso reiterado a partir de la negativa a la recogida del menor o por imposibilidad de contacto con los teléfonos facilitados por la familia u otros al centro escolar.

En este caso se comunica la incidencia a la Guardia Civil o Policía Nacional o Local, que actuarán según lo estipulado en la guía de guardias elaborada por el Servicio de Familia, Infancia y Menores de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, quienes realizarán las tareas de localización de los padres, tutores o representantes legales y, en última instancia y de ser necesario, los mismos lo pondrán en conocimiento de la Fiscalía de Menores, la cual decidirá si lo pone a disposición de los Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos Sociales correspondiente.

También es necesario tener en consideración que el retraso en la recogida de menores incide negativamente en la organización del centro educativo y en la conciliación de la vida laboral y familiar del propio profesorado.





Castilla-La Mancha



14. ANEXOS: PARTES DE INCIDENCIA



CEIP "Enrique Tierno Galván"
 Ctra. de la Solana, 79
 13.200 Manzanares (Ciudad Real)
 Teléfono 926 64.70.52



| PARTE DE INCIDENCIAS (Conductas contrarias a las normas de convivencia) | | | | | |
|---|--|-------------|----|------|--|
| ALUMNO/A | | REPETIDOR/A | SÍ | NO | |
| CURSO | | FECHA | | ÁREA | |
| Conducta contraria a las normas de convivencia: | | | | | |
| <input type="checkbox"/> a. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad. <input type="checkbox"/> b. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar (insultos y agresiones leves, faltas de respeto,...) <input type="checkbox"/> c. La interrupción del normal desarrollo de las clases. <input type="checkbox"/> d. La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro (Festivales, excursiones, visitas, talleres en el aula,...) <input type="checkbox"/> e. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar. <input type="checkbox"/> f. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar. | | | | | |
| Medidas correctoras: | | | | | |
| <input type="checkbox"/> 1. La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro. <input type="checkbox"/> 2. La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro. <input type="checkbox"/> 3. El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control del profesorado del centro, en los términos dispuestos en el artículo 25 (realización de tareas educativas fuera de clase). <input type="checkbox"/> 4. La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna <input type="checkbox"/> 5 La no realización de determinadas actividades extracurriculares o complementarias programadas. | | | | | |
| Observaciones: | | | | | |
| | | | | | |
| PROFESOR/A | | TUTOR/A | SÍ | NO | |

Firma profesor/a:

Firma padre/madre/tutor/a:





LEYENDA PARA LAS CONDUCTAS CONTRARIAS EN NUESTRO CENTRO

(Quedan recogidas en un parte de incidencias. Anexo)

LEYENDA PARA LAS CONDUCTAS CONTRARIAS

- a. **a.1.- En caso de faltas de puntualidad reiteradas**, los 2 primeros partes irán acompañados de amonestación privada por el tutor o profesor de aula. También dicho profesor o tutor comunicará a la familia cada parte que abra.
Del 3º al 5º se realizará una amonestación por escrito. Una copia de dicha notificación, con la firma del receptor y la fecha correspondiente, se entregará a la Jefatura de estudios para su control y seguimiento.
A partir del 6º se tomará alguna de las medidas correctoras al ser considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- a.2.- En caso de faltas injustificadas**, el tutor llamará a las familias de los alumnos para comunicar la situación y poner fin a ella.
En caso de persistir dicha situación, lo comunicará a la Jefatura de Estudios para iniciar el protocolo de absentismo.
- El primer y segundo parte irán acompañados de la correspondiente comunicación por escrito a la familia. Una copia de dicha notificación, con la firma del receptor y la fecha correspondiente, se entregará a la Jefatura de estudios.
- b. Además el alumno comparecerá inmediatamente ante el Jefe de Estudios.
El tercer parte conllevará la correspondiente comunicación por escrito a la familia y se tomará alguna de las medidas correctoras.
A partir del tercero (4º) se considerará como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- Los 2 primeros partes irán acompañados de amonestación privada por el tutor o profesor de aula. También dicho profesor o tutor comunicará a la familia cada parte que abra.
Del 3º al 5º se realizará una amonestación por escrito. Una copia de dicha notificación, con la firma del receptor y la fecha correspondiente, se entregará a la Jefatura de estudios para su control y seguimiento.
A partir del 6º por reiteración se tomará alguna de las medidas correctoras al ser considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- c.
- Los 2 primeros partes irán acompañados de amonestación privada por el tutor o profesor de aula. También dicho profesor o tutor comunicará a la familia cada parte que abra.
A partir del 3º suspensión para el alumno de dichas actividades por el tiempo que determine la dirección del centro.
- d.
- El primer y segundo parte irán acompañados de la correspondiente comunicación por escrito a la familia. Una copia de dicha notificación, con la firma del receptor y la fecha correspondiente, se entregará a la Jefatura de estudios.
Además el alumno comparecerá inmediatamente ante el Jefe de Estudios.
El tercer parte conllevará la correspondiente comunicación por escrito a la familia y se tomará alguna de las medidas correctoras.
A partir del tercero (4º) se considerará como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- e.
- f.





El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa deberán restituir lo sustraído. Los alumnos y alumnas o, en su caso, las madres, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las Leyes.

Observaciones:

- 1.- Cuando un profesor de aula (no tutor) abre un parte, una copia de ese parte deberá tenerla el tutor.
- 2.- En las medidas a.1.- ,b ,c ,d y e, la notificación por escrito la realizará el tutor.
- 3.- En la medida a.2.- la notificación por escrito la realizará el tutor. Si persistiera la falta, la dirección del centro iniciaría el Protocolo de absentismo.
- 4.- En la medida b y e, la notificación por escrito a partir del tercer parte la realizará el Jefe de estudios.
- 5.- En la medida d, la notificación por escrito de la sanción temporal la realizará el jefe de estudios.
- 6.- En la medida f, la notificación por escrito la realizará el Jefe de estudios.





| PARTE DE INCIDENCIAS (Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia) | | | | | | |
|---|-------|--|--|--------------|----|----|
| ALUMNO/A | | | | REPETIDORA/A | SÍ | NO |
| CURSO | FECHA | ÁREA | | | | |
| Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro: | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | a. | Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro | | | | |
| <input type="checkbox"/> | b. | Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar | | | | |
| <input type="checkbox"/> | c. | El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa | | | | |
| <input type="checkbox"/> | d. | Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas | | | | |
| <input type="checkbox"/> | e. | La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico | | | | |
| <input type="checkbox"/> | f. | El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa | | | | |
| <input type="checkbox"/> | g. | Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo. | | | | |
| <input type="checkbox"/> | h. | La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro | | | | |
| <input type="checkbox"/> | i. | El incumplimiento de las normas establecidas en el Proyecto Carmenta. | | | | |
| <input type="checkbox"/> | j. | El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad | | | | |
| Medidas correctoras: | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | 1. | La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes | | | | |
| <input type="checkbox"/> | 2. | La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes | | | | |
| <input type="checkbox"/> | 3. | El cambio de grupo o clase | | | | |





4.

La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos (3, 7 y 15 días respectivamente), sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.

Observaciones:

DIRECTOR:

Firma Director

Firma profesor/a

Firma padre/madre/tutor/a





LEYENDA PARA LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES EN NUESTRO CENTRO

(Quedan recogidas en un parte de incidencias. Anexo)

Leyenda para las Conductas gravemente perjudiciales

Las conductas gravemente perjudiciales se sancionarán directamente con alguna de las medidas correctoras.

Art. 27. Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por el director o directora, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Art. 28.

- 1.- Para la adopción de las correcciones previstas en este Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna, las familias y el conocimiento del profesor o profesora responsable de la tutoría.
- 2.- En todo caso, las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutivas.

Art.29. Reclamaciones

Las reclamaciones que se impongan por la realización de conductas contrarias a la convivencia no será objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad general que asiste a los interesados de acudir ante la dirección del centro o la Delegación Provincial correspondiente, para formular la reclamación que estimen oportuna.

Las correcciones que se impongan por parte del director o directora en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127.f de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección, y para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar del centro en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquella, en la que este órgano colegiado de gobierno confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.





D. Antonio Márquez Núñez, como director del CEIP Enrique Tierno Galván de Manzanares,

CERTIFICO:

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Claustro de Profesorado del Centro, de fecha 23 de octubre de 2024, este órgano ha sido informado de todos los aspectos educativos incluidos en estas Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Centro.

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Consejo Escolar del Centro, de fecha 4 de diciembre de 2024, este órgano ha informado, evaluado y APRUEBA estas Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

En Manzanares, a 4 de diciembre de 2024

El Director del Centro

Fdo.: D. Antonio Márquez Núñez

Estas Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Centro entrarán en vigor el día siguiente a su aprobación, derogando a las anteriores.

